

---

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: [ 31/03/2020 ]

CIF: [ N0183514I ]

Denominación Social:

[ **EDREAMS ODIGEO, S.A.** ]

Domicilio social:

[ 4 RUE DU FORT WALLIS, 2714 (LUXEMBURGO) ]

**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1.** Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
31/10/2019	11.046.304,30	110.463.043	110.463.043

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  
 No

**A.2.** Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
AXA LBO FUND IV	16,95	0,00	0,00	0,00	16,95
LUXGOAL S.À.R.L	28,98	0,00	0,00	0,00	28,98
SUNDERLAND CAPITAL PARTNERS LP	0,00	4,94	0,00	0,96	5,91
BYBROOK CAPITAL LLP	0,00	0,00	8,70	0,00	8,70

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

**Movimientos más significativos**

Sunderland Capital Partners LP ha sobrepasado el 5% del Capital Social durante el ejercicio (06/06/2019)

· Permira: "LuxGoal Group" está compuesto por "Luxgoal 2 S.à.rl" que ostenta el 0,74% de los derechos de voto y "Luxgoal 3 S.à.rl" que ostenta el 28,24% de los derecho de voto.

· Ardian: "AXA Group" está compuesto por "Axa LBO Fund IV FCPR" que ostenta el 15,25% de los derechos de voto y "AXA LBO Fund IV Supplementary FCPR" que ostenta el 1,70% de los derechos de voto.

El número de participaciones significativas reportadas, se corresponden con la información pública notificada por los propios accionistas hasta la fecha de cierre del ejercicio. Los umbrales para realizar las notificaciones son los previstos en la normativa luxemburguesa.

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ROBERT APSEY GRAY	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON DANA PHILIP DUNNE	1,50	0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	0,47	0,00	0,00	0,00	0,47	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						1,98	

**Detalle de la participación indirecta:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

Los datos detallados se refieren a la situación existente a fecha de cierre del ejercicio, 31 de Marzo 2020.

**A.4.** Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

**A.5.** Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

**A.6.** Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	LUXGOAL 3, SÀRL	PERMIRA HOLDING	El Sr.Lopez es el Director General de la oficina de España; está involucrado en varias operaciones de inversión en el sector financiero y de consumo.
DOÑA LISE FAUCONNIER	AXA LBO FUND IV	ARDIAN GROUP	La Sra. Lise Fauconnier es Directora General de Ardian Buyout Fund
DON DANIEL SETTON	AXA LBO FUND IV	ARDIAN SPAIN	El Sr. Daniel Setton es Director General y "Head of Financing" en Ardian.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON BENOIT VAUCHY	LUXGOAL 3, SÀRL	PERMIRA HOLDING	El Sr. Vauchy es miembro del Comité de Inversiones, Comité Ejecutivo, Consejero de Permira Holdings Limited y del Grupo Financiero.

**A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  
 No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
AXA LBO FUND IV FCPR, AXA LBO FUND IV SUPPLEMENTARY FCPR, AXA CO-INVESTMENT FUND III LP, LUXGOAL 3, SÀRL, DON JAVIER PEREZ-TENESSA DE BLOCK	45,92	Durante el año fiscal finalizado el 31 de Marzo del 2020, no se ha formalizado ningún pacto parasocial. El único pacto parasocial existente es el original firmado el 3 de Abril del 2014. En dicha fecha, el porcentaje del capital que poseían los accionistas vinculados en el pacto era 53,4% (Ardian, Permira y Javier Perez Tenessa de Block (el fundador)). Los Accionistas Mayoritarios firmaron dicho pacto considerando el cambio en la estructura del capital y en la gestión de la Sociedad como resultado de la admisión a cotización, con la finalidad de incorporar las disposiciones necesarias para una compañía cotizada. A cierre del ejercicio 2019, el porcentaje de capital de los dos accionistas Mayoritarios que siguen vinculados con la Compañía es 45,926% (Ardian y Permira).	No aplica

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

**A.8.** Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  
 No

**A.9.** Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
1.081.466		0,98

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

**Explique las variaciones significativas**

- El 13 de mayo de 2019, la Compañía informó que el 29 de abril de 2019, la Compañía entró en un contrato de liquidez con GVC Gaesco Beka, SV, SA con el propósito de favorecer la liquidez y regularidad de la cotización de las acciones de la Compañía, dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas de la Compañía y la normativa aplicable, en particular, la Circular 1/2017 (el "Contrato de Liquidez"). Para tal fin, al finalizar el período de adquisición anterior, la Compañía había depositado en la cuenta de valores abierta con el Intermediario Financiero 70,803 acciones.
- El 11 de julio de 2019, la Compañía reportó la adquisición de 90.837 acciones y la venta de 113.176 de acciones bajo el Contrato de Liquidez, lo que representa un saldo total en la cuenta de valores de 48.464 acciones.
- El 15 de octubre de 2019, la Compañía informó de la adquisición de 247.300 acciones y la venta de 255.205 acciones en virtud del Contrato de liquidez, lo que representa un saldo total en la cuenta de valores de 40.559 acciones.
- El 16 de diciembre de 2019, la Compañía informó de la suspensión del Contrato de Liquidez entre la Compañía y GVC Gaesco Beka Valores, S.V., S.A. El saldo final en la cuenta de valores ascendía a un total de 54.298 acciones. Asimismo, la Compañía informó sobre la implementación de un programa de recompra sobre sus propias acciones con Morgan Stanley & CO. International PLC. (el "Programa de recompra") de conformidad con la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 2019.

- El 24 de diciembre de 2019, la Compañía informó de la adquisición de 32.328 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 31 de diciembre de 2019, la Compañía informó de la adquisición de 18.439 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 7 de enero de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 23.924 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 14 de enero de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 27.157 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 21 de enero de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 26.296 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 28 de enero de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 49.159 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 4 de febrero de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 51.325 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 6 de febrero de 2020, la Compañía informó que el Contrato de Liquidez celebrado el 29 de abril de 2019 con GVC Gaesco Beka, S.V., S.A había sido rescindido por la Compañía. El saldo final en la cuenta de valores como se informó el 16 de diciembre de 2019 ascendió a un total de 54.298 acciones.
- El 11 de febrero de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 49.084 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 18 de febrero de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 51.430 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 19 de febrero de 2020, la Compañía informó que el Consejo de Administración había resuelto la entrega de 353.188 acciones a los beneficiarios del plan de acciones de la Compañía aprobado el 12 de septiembre de 2016. La fecha de entrega fue, coincidiendo con la publicación de los resultados financieros, el 27 de febrero. 2020.
- El 25 de febrero de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 36.528 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 4 de marzo de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 189.301 acciones bajo el Programa de Recompra. Asimismo, la Compañía informó sobre la adquisición de 150.745 acciones propias adicionales fuera del Programa de Recompra mediante una operación en bloque.
- El 10 de marzo de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 179.672 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 17 de marzo de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 343.478 acciones bajo el Programa de Recompra.
- El 24 de marzo de 2020, la Compañía informó de la adquisición de 151.490 acciones bajo el Programa de Recompra. Asimismo, la Compañía informó que la Junta Directiva había resuelto terminar el Programa de Recompra ya que la Compañía había garantizado el cumplimiento a corto plazo de sus obligaciones derivadas del plan de incentivos existente.
- A 31 de marzo de 2020, el número de acciones en autocartera asciende a 1.081.466 acciones.

**A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:**

[Art. 5 Estatutos]

**CAPITAL AUTORIZADO**

El capital social autorizado pendiente de emisión es de 19.953.695,70 € y el Consejo de Administración está autorizado a aumentarlo hasta 31.000.000 €.

**ACCIONES EN CIRCULACIÓN**

El Consejo de Administración está autorizado a emitir acciones en uno o varios tramos, hasta el límite del capital autorizado, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) dicha autorización expirará cinco años después de la autorización otorgada el 30 de Septiembre de 2019 por la Junta General de Accionistas;
- b) estará permitido limitar o cancelar los derechos de adquisición preferente de los accionistas, emitir dichas acciones con o sin prima de emisión y suscribirlas mediante contribución en especie o dineraria, compensación de créditos, capitalización de reservas o cualquier otra forma permitida por la Ley;
- c) las emisiones no excederán el 50% del total de capital suscrito, de acuerdo con los siguientes límites:
  - i. no pueden representar más del 50% del total de capital suscrito si el Consejo de Administración no limita o cancela los derechos de adquisición preferente de los accionistas;
  - ii. no pueden representar más del 20% del total de capital suscrito si el Consejo de Administración limita o cancela los derechos de adquisición preferente de los accionistas.

**TRASLADO DE ACCIONES**

Todas las acciones emitidas son cotizadas y libremente transferibles mediante anotaciones en cuenta.

**A.11. Capital flotante estimado:**

	%
Capital flotante estimado	36,50

El % de capital flotante se ha calculado restando del 100% del capital social (sección A.1), los Accionistas Significativos (sección A.2) y las acciones que ostentan los miembros del Consejo de Administración (sección A.3)

**A.12.** Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí  
 No

**A.13.** Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí  
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

**A.14.** Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí  
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

## **B. JUNTA GENERAL**

---

**B.1.** Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí  
 No



	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0,00	50,00
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	0,00

#### Descripción de las diferencias

Para casos generales:

El Art. 193 LSC prevé un quórum mínimo del 25% del capital social para constituir válidamente la Junta de Accionistas en primera convocatoria, y un quórum mínimo inferior al 25% del capital social para constituir la segunda convocatoria, mientras que la Compañía requiere en ambos casos sólo la presencia o representación de un accionista.

Para casos especiales:

El Art. 194 LSC prevé un quórum mínimo del 50% del capital social para constituir válidamente la Junta de Accionistas en segunda convocatoria, mientras que la Compañía no requiere quórum mínimo, siempre que (i) la primera se convocara correctamente y (ii) el orden del día de la reunión no incluya ningún punto nuevo.

**B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:**

Sí  
 No

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	66,00	0,00

El Art. 201.2 LSC prevé mayoría absoluta para aprobar una resolución que afecte a los casos especiales en primera convocatoria y, al menos, el voto favorable de 2/3 de los votos emitidos en la segunda convocatoria, mientras que la Compañía requiere el voto favorable de 2/3 tanto en la primera como en la segunda convocatoria.

**B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.**

De acuerdo con los Estatutos Sociales (Artículo 14.8.2), la Junta General de Accionistas convocada para la modificación de cualesquiera disposiciones de los Estatutos Sociales, incluida la modificación del capital social de la Sociedad, no podrá deliberar de forma válida a menos que esté representada al menos la mitad del capital, y que el orden del día disponga las modificaciones propuestas de los Estatutos Sociales. Si la primera de estas condiciones no se cumple, una segunda Junta puede ser válidamente convocada, siempre que (i) la primera Junta General de Accionistas se convocara correctamente; y (ii) el orden del día de la reunión no incluya ningún punto nuevo. La segunda reunión deliberará

válidamente independientemente de la proporción del capital representado. En ambas reuniones las resoluciones, con el fin de ser adoptadas, se deberán aprobar por lo menos por dos tercios de los votos emitidos.

**B.4.** Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
28/07/2017	30,97	1,30	0,00	27,98	60,25	
De los que Capital flotante	0,00	1,30	0,00	10,54	11,84	
26/09/2018	30,85	0,72	0,00	28,79	60,36	
De los que Capital flotante	0,00	0,72	0,00	11,63	12,35	
26/02/2019	29,60	0,00	0,00	27,10	56,70	
De los que Capital flotante	0,01	0,00	0,00	8,87	8,88	
30/09/2019	30,89	0,72	0,00	38,63	70,24	
De los que Capital flotante	0,03	0,72	0,00	21,62	22,37	

**B.5.** Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí  
 No

**B.6.** Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí  
 No

Según los Estatutos Sociales, Artículo 5.10, todas las acciones tienen los mismos derechos.

Según el Reglamento de la Junta General de Accionistas, artículo 12.7, todas las acciones tienen los mismos derechos.

El derecho de un accionista a participar en la Junta General de Accionistas y ejercer el derecho a voto de sus correspondientes acciones se determina según el número de acciones que sea titular a la medianoche (00:00) en el día catorceavo (14 días) antes de la fecha de la Junta General de Accionistas.

**B.7.** Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí  
 No

**B.8.** Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Dirección electrónica: <http://www.edreamsodigeo.com/>

La sección "Investors/Corporate Governance" contiene toda la información corporativa incluyendo la referida a Gobierno Corporativo y Junta de Accionistas.

**C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**C.1. Consejo de administración**

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	LUXGOAL 3, SÀRL	Dominical	CONSEJERO	28/07/2017	24/03/2020	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DOÑA LISE FAUCONNIER	AXA LBO FUND IV	Dominical	CONSEJERO	18/03/2014	24/03/2020	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON DANIEL SETTON	AXA LBO FUND IV	Dominical	CONSEJERO	20/11/2018	26/02/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON BENOIT VAUCHY	LUXGOAL 3, SÀRL	Dominical	CONSEJERO	18/03/2014	24/03/2020	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON ROBERT APSEY GRAY		Independiente	VICEPRESIDENTE	18/03/2014	28/07/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANA PHILIP DUNNE		Ejecutivo	CONSEJERO	23/01/2015	26/09/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DAVID ELIZAGA CORRALES		Ejecutivo	CONSEJERO	22/07/2015	26/09/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS		Independiente	CONSEJERO	22/07/2015	26/09/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON THOMAS VOLLMOELLER		Independiente	PRESIDENTE	30/09/2019	30/09/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON PHILIP CLAY WOLF	Independiente	28/07/2017	31/12/2019	Presidente del Consejo de Administración, miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría.	SI

**Causa de la baja y otras observaciones**

Sr Philip Clay Wolf

El Sr. Philip Clay Wolf notificó al Consejo de Administración el 26 de Agosto 2019, su renuncia como Consejero Independiente, Presidente del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría, con fecha efectiva el 31 de Diciembre 2019.

Fue nombrado inicialmente el 18 de marzo de 2014 y posteriormente reelegido por tres años el 28 de julio de 2017. En su carta de dimisión declara que el motivo de su renuncia se debe exclusivamente a sus compromisos, que cada vez requieren más tiempo, ya no le permite dedicar suficiente tiempo a sus tareas como Director y Presidente del Consejo de eDreams ODIGEO. S.A.

La Junta agradece a Phillip C. Wolf por su dedicación, contribuciones notables y liderazgo continuo a lo largo de su mandato. Jugó un papel decisivo en ayudar al Grupo a establecer su curso en los últimos años, y dejó a la Junta y al negocio en una posición muy sólida.

El Sr. Thomas Vollmoeller, fue nombrado como Presidente del Consejo de Administración y miembro de las comisiones en la Junta General de Accionistas celebrada en Septiembre 2019, fecha efectiva 1 de Enero 2020.

Sr. Robert Gray

Tras el anuncio del plan para trasladar la sede de Luxemburgo a España, eDreams ODIGEO anunció un cambio en la composición de su Consejo de Administración. El 31 de marzo de 2020, Carmen Allo Pérez, fue nombrada Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría, fecha efectiva 1 de Abril 2020, reemplazando a Robert A. Gray, cuyo mandato como Presidente de la Comisión de Auditoría y Consejero

Independiente expiraba. La Sra Allo aporta una gran experiencia como miembro de comisiones de auditoría de empresas cotizadas en la bolsa de valores español. Estas decisiones están sujetas a la aprobación de los accionistas en la próxima Junta General Anual.

**C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:**

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON DANA PHILIP DUNNE	Consejero Delegado	Nacido en Nueva York en 1963, es el Director Ejecutivo de eDreams ODIGEO. Fue Director Comercial de EasyJet Plc; responsable de ventas (mayoritariamente on-line), marketing, gestión de rendimiento, call-centers y atención al cliente. Anteriormente, fue Director Ejecutivo y Director de AOL Europe Sarl, una división de AOL LLC. Tiene una trayectoria comprobada en compañías de medios y telecomunicaciones internacionales de alto perfil. Previamente a AOL, ocupó el cargo de presidente de unidades de negocios clave en Belgacom y US West, dos de las empresas de telecomunicaciones más exitosas de Europa y Estados Unidos. Tiene un MBA de la Escuela de Negocios de Wharton y una licenciatura en economía de la Universidad de Wesleyan. Tiene doble nacionalidad (estadounidense y británica). A 31 de marzo de 2020, poseía 1.663.123 acciones de eDreams ODIGEO. Dana fue nombrado por primera vez como Director Ejecutivo por la Junta de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2015, y posteriormente fue reelegido por el Directorio durante un período de tres años durante una reunión celebrada el 7 de marzo de 2018. Su nombramiento fue Ratificado por los accionistas de la Sociedad en la Junta General de Accionistas celebrada en septiembre de 2018.
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Director Financiero del Grupo	Nacido en Madrid en 1973; es el Director Financiero de eDreams ODIGEO. Antes de unirse a eDreams ODIGEO, fue Director Financiero de Codere SA, y antes de eso ocupó varios cargos en Codere S.A., Monitor Group y Lehman Brothers; Es licenciado en Ciencias Empresariales y Jurídicas por la Universidad Pontificia de Comillas, ICADE. A 31 de marzo de 2020, tenía 518.899 acciones de eDreams Odigeo. El 22 de julio de 2015, el Consejo de Administración nombró al Sr. Elizaga como Director Ejecutivo por primera vez por un período de tres años y fue ratificado por los Accionistas durante la reunión celebrada el 20 de julio de 2016; fue posteriormente reelegido por el Directorio durante un período de tres años durante una reunión celebrada el 7 de marzo de 2018. Su nombramiento fue ratificado por los accionistas de la Compañía en la Junta General de Accionistas que se celebró en septiembre de 2018.
Número total de consejeros ejecutivos		2
% sobre el total del consejo		22,22

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	LUXGOAL 3, SÀRL	<p>Nacido en Madrid en 1978, se unió a Permira en 2006 y desde 2016 gestiona la oficina de Madrid cubriendo oportunidades de inversión en varios sectores y es miembro del Grupo de Financiamiento. Ha trabajado en varias transacciones, entre ellas Cortefiel, Magento, Maxeda y Schustermann &amp; Borenstein y la Universidad Europa. También pasó varios meses en la oficina de Londres en 2010. Antes de unirse a Permira, Pedro López pasó cuatro años en J.P. Morgan en Londres, donde trabajó en el departamento de fusiones y adquisiciones, en los mercados de capital de deuda y en el apalancamiento financiero. Pedro es licenciado en Administración de Empresas y Derecho por la Universidad Carlos III, España. Pedro fue nombrado Consejero Dominical (afiliado a los fondos de Permira) por un período de tres años en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de julio de 2017. Posteriormente, fue reelegido en Marzo del 2020 por el Consejo de Administración, para un segundo período de tres años; dicha decisión está sujeta a ratificación en la Junta General de Accionistas que se celebrará en septiembre de 2020.</p>
DOÑA LISE FAUCONNIER	AXA LBO FUND IV	<p>Nacida en París en 1965, se unió a Ardian en 1998. Antes de unirse a Ardian, trabajó como Gestora de inversiones en Euris. Como directora general de Ardian, lideró inversiones en Newrest, ODIGEO y Camaieu. También es miembro de la junta de Linedata, una compañía que cotiza en Euronext. Comenzó su carrera en Clinvest como gerente de proyectos en el departamento de fusiones, adquisiciones y reestructuraciones. Lise fue nombrada Consejera Dominical (afiliado a los fondos de Ardian) por un período de tres años en la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de Marzo 2014 y en Julio del 2017. En el Consejo de Administración de Marzo del 2020, fue reelegida para un tercer período de tres años; dicha decisión está sujeta a ratificación en la Junta General de Accionistas que se celebrará en septiembre de 2020.</p>
DON DANIEL SETTON	AXA LBO FUND IV	<p>Nacido en París en 1983, se unió a Ardian en 2007. Desde que se unió, ha participado en más de 10 transacciones en Francia, Bélgica, el Reino Unido y España. En particular, participó en la adquisición de Opodo Ltd y fue nombrado miembro de la Junta hasta 2014; También participó en la formación de eDreams Odigeo en 2011. Daniel actualmente ocupa el cargo de Director Gerente en el equipo de Ardian Buyout y es responsable de la financiación de Buyout a nivel mundial. Es graduado de HEC. Fue nombrado Consejero Dominical (afiliado a los fondos Ardian) por un período de tres años por los accionistas de la Compañía en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 2019. "</p>

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON BENOIT VAUCHY	LUXGOAL 3, SÀRL	Nacido en París en 1975, se unió al Grupo en 2011 como Director No Ejecutivo de Opodo Limited y también fue Presidente del Comité de Auditoría del Grupo. Actualmente es socio y miembro del Comité de Inversiones y del Comité Ejecutivo de Permira. Actualmente es miembro de la junta de Permira Holding Limited, así como de las sociedades holding de Vacanceselect Group, Exclusive Group y Synamedia. Anteriormente se desempeñó en el consejo y fue presidente del Comité de Auditoría en NDS Group Ltd. Antes de unirse a Permira en 2006, pasó la mayor parte de su carrera en finanzas apalancadas, incluido en J.P.Morgan en Londres. Fue nombrado Consejero Dominical (afiliado a los fondos de Permira) por un período de tres años en la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de Marzo 2014 y en Julio del 2017. En el Consejo de Administración de Marzo del 2020, ha sido reelegido para un tercer período de tres años; dicha decisión está sujeta a ratificación en la Junta General de Accionistas que se celebrará en septiembre de 2020.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	44,44

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON ROBERT APSEY GRAY	Nacido en Mexico, USA en 1957, fue Consejero Delegado de PR Newswire, empresa pionera en distribución de noticias corporativas, y servicios de marketing hasta Julio del 2016. Durante el periodo 2005-2009, fue Director Financiero y Consejero Ejecutivo de UBM, plc, empresa inglesa de medios cotizada en la bolsa de Londres. Anteriormente, fue Director Financiero de Codere SA. Comenzó su carrera ejerciendo diferentes roles en bancos de inversión como JP Morgan & Co. y Deutsche Bank. El Sr. Gray es licenciado por el Dartmouth College (BA Magna Cum Laude) y tiene un MBA en la Harvard Business School. A 31 de Marzo 2020, posee 10.000 acciones de eDreams ODIGEO. Gray fue nombrado Consejero Independiente por un periodo de tres años por la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de Abril del 2014. El 14 de Marzo del 2017, fue reelegido por el Consejo de Administración por un periodo de tres años como Consejero Independiente; su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de Julio 2017. Su mandato expiró el 31 de Marzo del 2020.
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS	Nacida en Liverpool en 1962, es una ejecutiva galardonada y altamente respetada en la industria de viajes en el Reino Unido. Comenzó su carrera en el sector turístico en Airtours PLC, donde se convirtió en la primera mujer nombrada al Consejo de Administración del grupo de ocio en el



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>Reino Unido. Posteriormente, pasó más de 13 años como Directora General de Virgin Holidays Group, incorporándose en septiembre de 2001. Bajo su liderazgo, la compañía experimentó un crecimiento exponencial de los ingresos y ganancias y se convirtió en el líder del mercado en las vacaciones de larga distancia. Su mandato también destacó por la innovación, tanto en productos como en servicios, así como por una estrategia de adquisiciones que permitió penetrar en nuevos mercados en el Reino Unido y en EEUU. Durante su mandato como Directora General en Virgin Holidays ganó muchos galardones de la industria. La Srta. Wills también ha sido reconocida y honrada en el Reino Unido por sus labores filantrópicas y fue galardonada como "Commander of the Order of the British Empire (CBE)" por la Reina de Inglaterra en 2014. La Srta. Wills es también Consejera no ejecutiva de "AirPartner Global Limited", empresa de charters privados y servicios de consultoría. Amanda fue nombrada Consejera Independiente, por un periodo de tres años, por el Consejo de Administración celebrado el 22 de Julio del 2015, su nombramiento fue ratificado en la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de Julio de 2016. El 7 de Marzo del 2018, fue reelegida por el Consejo de Administración por un periodo de tres años como Consejero Independiente. Su nombramiento fue ratificado en la Junta General de Accionistas celebrada en Septiembre 2018.</p>
DON THOMAS VOLLMOELLER	<p>Nacido en Tübingen, Alemania, en 1960, Thomas es Director Ejecutivo de New Work SE (hasta 31 Mayo 2020), una red profesional de negocios líder con más de 17 millones de usuarios, en la región DACH (Alemania, Austria y Suiza). Actualmente también es miembro de la Junta de Ravensburger AG y Conrad Electronic SE. Anteriormente, Thomas ocupó varios puestos ejecutivos y no ejecutivos clave, tales como Director Ejecutivo de Valora Holding AG, una empresa comercial internacional que cotiza en bolsa; y Director Ejecutivo, Director de Operaciones y - entre otras funciones- Director Financiero de Tchibo GmbH, una de las cadenas minoristas más grandes de Alemania. Thomas es Doctorado de la Universidad de St. Gallen y tiene un Diploma de la Universidad de Stuttgart-Hohenheim. Thomas fue nombrado Director Independiente y Presidente del Consejo de Administración por la Junta de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2019, siendo su mandato efectivo a partir del 1 de enero de 2020.</p>

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	33,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

**C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:**

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	25,00	25,00	25,00	25,00
Independientes	1	1	1	1	33,30	33,33	33,33	33,33

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	2	2	2	22,22	22,22	22,22	22,22

**C.1.5** Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí  
 No  
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

**Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos**

La Política de Selección de Consejeros de la Compañía establece que en todo proceso de selección de un nuevo Consejero, se analizarán las necesidades del Consejo, teniendo en cuenta, entre otros, la diversidad de los miembros del Consejo así como también, la diversidad de género.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe garantizar que los candidatos a Directores cumplan con los siguientes parámetros establecidos en la Política:

- (i) Competencia profesional, seleccionando candidatos que hayan logrado reconocimiento en su profesión; Se atribuye un valor particular a la experiencia en los países y sectores en los que el Grupo realiza o realizará negocios para aportar una visión estratégica y comercial.
- (ii) Diversidad, seleccionando una variedad de perfiles dentro de la Junta Directiva (negocios, académicos, financieros, legales, consultores, ...) y una diversidad de experiencia, origen, nacionalidad y, en particular, género, asegurando que hay una representación adecuada de las directoras.
- (iii) Capacidad y compatibilidad, asegurando que los candidatos tengan un historial profesional apropiado y un historial intachable de conducta personal, comercial y profesional.

La Política de Selección de Consejeros de la Compañía, encomienda a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el deber de garantizar que en el proceso de selección de nuevas incorporaciones en la sociedad no existan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres para cubrir puestos vacantes. El Consejo apoyará, ante candidatos con la misma habilidad y calidad profesional, la elección de mujeres, con el fin de lograr una representación más equilibrada en el Consejo.

El 31 de marzo de 2020, eDreams ODIGEO anunció el nombramiento de Carmen Allo Pérez como Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría (decisión sujeta a la aprobación de los accionistas en la próxima Junta General Anual que se celebrará en Septiembre), en sustitución de Robert A Gray, cuyo mandato como Consejero Independiente, Vicepresidente y Presidente de la Comisión de Auditoría había expirado.

Con este nombramiento se ha logrado el objetivo de tener al menos el 30% del Consejo representado por mujeres.

El perfil de los actuales miembros del Consejo de Administración, hombres y mujeres, responde a las necesidades de la Compañía, basado en la habilidad y calidad de sus Consejeros.

**C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:**

**Explicación de las medidas**

La Política de Selección de Consejeros de eDreams ODIGEO quiere garantizar que las propuestas de nombramiento o reelección de los Consejeros se base en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad.

En particular, los candidatos deberán ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función. Deberán ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios recogidos en el Código de Conducta de la Compañía y con la misión, visión y valores del Grupo. Además, se procurará que se consiga un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

El Consejo ha encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la responsabilidad de asegurar que los criterios antes mencionados se apliquen en la selección de nuevos Consejeros.

**Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:**

**Explicación de los motivos**

El número de consejeras en la Sociedad, a pesar de no ser paritario, no se considera que sea escaso.

Al cierre del ejercicio (Marzo 2020), las mujeres representaban el 22,2 % del total de consejeros, el 33,3% de los consejeros independientes y el 25% de los consejeros dominicales.

Sin embargo, a partir del 1 de Abril de 2020, con el cambio en la composición del Consejo de Administración, existe un 33% de representación femenina en el Consejo con 3 de los 9 Directores mujeres, (2 Independientes y 1 Consejera Dominical); Tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como la Comisión de Auditoría están presididas por Consejeras Independientes.

**C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.**

La política busca la diversidad de conocimientos, experiencias, origen, nacionalidades y géneros dentro del Consejo de Administración. El proceso de selección debe promover la búsqueda de candidatos con conocimientos y experiencia en los principales países y sectores en los que el Grupo tiene o va a hacer negocios.

El Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones apoyan de forma proactiva el aumento del número de mujeres en el Consejo, en el caso que haya candidatos masculinos y femeninos con las mismas habilidades y cualidades profesionales, con el fin de lograr una representación más equilibrada en el consejo. Esto está respaldado por el reciente nombramiento de Carmen Allo Pérez (fecha efectiva 1 de Abril 2020) como Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría.

**C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:**

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- Sí  
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
DANA PHILIP DUNNE	<p>En la reunión del Consejo de Administración del día 2 de abril de 2014, se acordó delegar al Consejero Delegado (CEO) las siguientes facultades, entre otras: 1. Compra o venta de negocios en efectivo, mediante activos o acciones, cuyo valor por operación no supere los 2.500.000 euros, con un total anual máximo de 5.000.000 euros. 2. Realizar operaciones de acuerdos de sociedad o negocios conjuntos (i) no incluidas en el presupuesto anual del Grupo y cuyo coste neto no se espera que sea superior a 6.000.000 euros; o bien (ii) no incluidas en el presupuesto anual del Grupo y cuyo coste se espera que sea inferior a los ingresos, no superando la diferencia entre ambos 6.000.000 euros; y respecto de los supuestos (i) y (ii), ambos importes no superarán el 2,5 % de los ingresos del Grupo del ejercicio fiscal inmediatamente anterior. 3. Suscribir o modificar acuerdos durante el desarrollo habitual del negocio, relativos a préstamos ad hoc por importe no superior a 5.000.000 por ejercicio fiscal. 4. Concesión de cualquier gravamen, prenda, aval o cualquier otro tipo de garantía, si (i) (a) tienen lugar durante el desarrollo ordinario del negocio y (b) el valor de los activos gravados de la anterior forma no supera el importe de 5.000.000 euros por ejercicio fiscal, y (ii) están autorizados en virtud de los acuerdos financieros suscritos por cualquier Sociedad del Grupo. 5. Obtención, por parte de una o varias sociedades del Grupo, de préstamos en virtud de cualesquiera líneas de crédito del Grupo o independientes, concedidas por prestamistas externos. 6. Suscripción, modificación o rescisión de cualquier contrato durante el desarrollo habitual del negocio, que se sabe o espera que generará un gasto total por parte de las sociedades del Grupo de importe no superior al 5 % del objetivo anual de ingresos del Grupo. 7. Inicio de cualesquiera procedimientos judiciales, reglamentarios o arbitrales de cualquier tipo, o bien la suscripción de cualquier acuerdo de conciliación en calidad de demandante o demandado, cuya cuantía no sea superior a 2.000.000 de euros. 8. Contratación, cese o rescisión de empleados individuales de cualquier sociedad del Grupo (incluidos directivos), con excepción del CFO del Grupo y del secretario social, excepto si existe un plan de cese o rescisión que afecte a un número amplio de empleados en relación con una reorganización general de las actividades comerciales del Grupo (incluida la venta). 9. Determinación de la retribución individual y otras prestaciones para cualquier empleado (incluida la dirección), así como el aumento o disminución de dicha retribución y otras prestaciones, en todo momento de acuerdo con el correspondiente presupuesto y con la política general de retribución aprobada oportunamente por el Consejo de Administración. 10. Aprobación de pagos</p>

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
	realizados y recepción de pagos de terceros durante el desarrollo habitual del negocio de las sociedades del Grupo.

**C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams Inc	Director	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams Srl	Administrador único	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	GEO Travel Pacific Pty Ltd	Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Viagens eDreams Portugal - Agência de Viagens LDA	Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Traveltising SA	Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Vacaciones eDreams, SL	Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Engrande SL	Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams International Network SL	Administrador único	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Tierrabella Invest SL	Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams Business Travel SL	Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Opodo SL	Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Opodo Gmbh	Administrador único	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams LLC	Administrador, Presidente	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Go Voyages SAS	Presidente	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Go Voyages Trade SAS	Presidente	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Liligo Metasearch Technologies SAS	Presidente	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Opodo LTD	Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams Odigeo SA	Consejero Delegado, Administrador	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Travellink AB	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	eDreams Limited	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	ODIGEO Hungary Kft.	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	GEO Travel Pacific Pty Ltd	Administrador	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Viagens eDreams Portugal - Agência de Viagens LDA	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Traveltising SA	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Engrande SL	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Tierrabella Invest SL	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	eDreams Business Travel SL	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Opodo SL	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	eDreams LLC	Administrador, Secretario	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Liligo Metasearch Technologies SAS	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Opodo LTD	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	eDreams Odigeo SA	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Travellink AB	Administrador	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	eDreams Inc	Administrador	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA LISE FAUCONNIER	Linedata Services	CONSEJERO
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS	AirPartner PLC	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí  
 No

**Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula**

El Reglamento Interno del Consejo de Administración establece en el artículo 6.3 y 6.6, que los Consejeros deberán informar al Consejo de Administración de cualesquiera otros consejos en los que ocupen un cargo, y dichos Consejeros deberán garantizar que dedican el tiempo y esfuerzo suficiente a desarrollar de manera eficaz las funciones relativas a la Sociedad.

Las actividades secundarias, como puedan ser mandatos del Consejo de Administración más allá de la Sociedad y del Grupo, requerirán la autorización del Consejo de Administración.

El Consejo tendrá en consideración las mejores prácticas que establecen que los Consejeros Ejecutivos podrán ostentar hasta 2 cargos adicionales como Consejeros en otras empresas, y los Consejeros No Ejecutivos de 3 a 4 cargos adicionales como consejeros en otras empresas.

El Consejero Delegado (CEO) tiene una cláusula contractual que limita su participación, como Consejero No Ejecutivo, a un (1) Consejo de Administración adicional.

Durante el año fiscal finalizado a 31 de Marzo 2020, ninguno de los Consejeros ha excedido dichos límites establecidos.

**C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:**

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.203
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

La remuneración reportada corresponde a la retribución en metálico percibida por los Consejeros durante el periodo fiscal FY20, 1.342 miles de euros, y el beneficio bruto de las opciones convertidas en acciones de eDreams ODIGEO de los dos Consejeros Ejecutivos, a fecha de su conversión el beneficio bruto fue de 1.861 miles de euros. Para más información, ver el desglose en el informe Anual de Remuneraciones.

**C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo/s
DOÑA ELENA KOEFMAN	Directora Recursos Humanos (Del 1 de Abril 2019 al 1 Septiembre 2019)
DON GUILLAUME TEISSONNIERE	Secretario del Consejo y Director de Asuntos Jurídicos del Grupo
DON QUENTIN BACHOLLE	Director Productos Vacacionales y Director de Francia
DON FRÉDÉRIC ESCLAPEZ	Director de Marketing
DON DANIEL FRANCIS	Director de Auditoría Interna del Grupo
DON CHRISTOPH RUPERT DIETERLE	Director de Negocio y Producto
DON ANDREAS ADRIAN	Director de Mercados Internacionales
DON CARSTEN BERNHARD	Director Tecnología
DON GERRIT GOEDKOOP	Director de Operaciones y Director Atención al Cliente
DOÑA PILAR MARTINEZ	Directora Recursos Humanos (Del 4 de Noviembre al 31 Marzo 2020)
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.646

La remuneración reportada corresponde a la remuneración anual devengada por la Alta Dirección, excluyendo a los dos Consejeros Ejecutivos y añadiendo la remuneración anual devengada del Director de Auditoría Interna del Grupo y del Secretario del Consejo/Director de Asuntos Jurídicos



del Grupo. La retribución en metálico percibida durante el periodo fiscal FY20 asciende a 2.423 miles de euros y el beneficio bruto de las opciones convertidas en acciones de eDreams ODIGEO, a fecha de su conversión asciende a 1.223 miles de euros.

**C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:**

[ ] Sí  
[✓] No

**C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Según los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración (CA) y la Ley de Luxemburgo, los miembros del Consejo serán nombrados por la Junta General de Accionistas (JGA):

**SELECCIÓN:** La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en aplicación a la Política de selección de consejeros, es responsable de (i) evaluar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el CA, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos y operacionales, y así definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido; y (ii) velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular que faciliten la selección de Consejeros.

**NOMBRAMIENTO:** Los Consejeros se nombrarán por la JGA por una duración en el cargo de tres (3) Ejercicios Fiscales de la Sociedad, con sujeción a una posible renovación. Los Consejeros se nombrarán en JGA por mayoría simple de los Accionistas presentes y representados en dicha junta general. El tipo de Consejero lo deberá exponer el CA ante la JGA, incluida la decisión sobre revocación o ratificación del nombramiento de dicho Consejero. De igual forma, con frecuencia anual y previa verificación por la Comisión de Retribución y Nombramiento, el CA confirmará o bien, si procede, revisará la naturaleza de cada cargo. El procedimiento de designación y nombramiento será el siguiente:

- Ejecutivos se nombrará en JGA. Tendrán calidad de Consejeros ejecutivos el CEO y otros Consejeros que, en virtud de cualquier cargo, desarrollen funciones de directivo en la Sociedad o en sociedades dependientes de la misma.
- Dominicales se nombran en JGA a propuesta de un Accionista concreto, o de otro modo dispuesto en la normativa española sobre gobierno corporativo, con sus oportunas modificaciones. Dichos Consejeros se nombrarán de entre los candidatos seleccionados por AXA LBO y LuxGoal 3. En el caso de participación inferior al límite establecido por los Estatutos Sociales, dichos Consejeros deberán dimitir de inmediato. El CA deberá nombrar a un nuevo Consejero independiente para sustituir a dicho Consejero que dimite. El Consejero sustituto lo deberá seleccionar y nombrar el CA.
- Independientes los nombrará la JGA, después de la aprobación por parte del CA, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Presidente del CA estará legitimado para proponer a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones candidatos a consejeros independientes, teniendo en cuenta que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá buscar y evaluar de manera concurrente e independiente candidatos alternativos para dichos cargos, de forma adicional a los propuestos por el Presidente del CA. Para evaluar la referida condición de independencia, el CA seguirá la ley aplicable y las recomendaciones y prácticas de buen gobierno corporativo actuales, así como cualquier otro criterio pertinente.
- Externos son consejeros no ejecutivos que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, no pueden ser considerados como Consejeros Dominicales ni Independientes.

**REELECCIÓN:** Se podrá volver a nombrar a los Consejeros. No obstante, solo se podrá volver a nombrar a los Consejeros Independientes en la medida en que el tiempo total que estén en el cargo en calidad de Consejero independiente (esto es, teniendo en cuenta, para evitar dudas, la suma de todo el tiempo que permanezca en el cargo dicho Consejero independiente respecto de cada mandato como Consejero independiente) no supere el plazo de doce (12) Ejercicios Fiscales consecutivos

**CESE O REMOCIÓN:** La JGA podrá revocar en todo momento a los Consejeros de su cargo. No obstante, el CA no deberá proponer la revocación de cualquier Consejero independiente con anterioridad al vencimiento del plazo para el que se ha nombrado a dicho Consejero, excepto en supuestos de causa justificada estimada por el CA y, si la hubiere, previa recomendación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros deberán informar y, si es aplicable, también deberán dimitir en supuestos en los que la solvencia y el buen nombre de la Sociedad se puedan ver perjudicados debido a su comportamiento. Los Consejeros que voluntariamente renuncien al cargo con anterioridad al fin del mandato deberán comunicar las razones al Consejo de Administración. En el supuesto de que el Consejero nombrado en la JGA deje de ser Consejero por cualquier motivo, los Consejeros restantes podrán cubrir la vacante de manera temporal. Los Consejeros así nombrados permanecerán en el cargo únicamente hasta la celebración de la siguiente JGA, excepto si su nombramiento lo confirman los propios Accionistas en dicha JGA. A los Consejeros así nombrados les corresponderán las mismas facultades que a los Consejeros nombrados en la Junta.

**EVALUACIÓN:** El CA deberá llevar a cabo una evaluación anual para medir el rendimiento y la eficacia del Consejo y sus Comisiones, incluyendo las competencias, la experiencia, la independencia y el conocimiento de la empresa, su diversidad, incluido el género, la forma de trabajar del Consejo como una unidad, y otros factores relevantes para medir la eficacia del Consejo. El Consejo deberá evaluar los resultados y adoptar las medidas oportunas para su mejora. El proceso de evaluación también tendrá en consideración el plan de sucesión de Consejeros. Los resultados

de la evaluación se harán constar en el acta de la reunión o incluirlos en la misma como anexo. Cualquier sugerencia de mejora que provenga del ejercicio de evaluación se formalizará en un plan de acción.

**C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:**

**Descripción modificaciones**

La última evaluación anual del Consejo de Administración, su funcionamiento y el de sus Comisiones, del desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad, se realizó durante el último trimestre del año fiscal que finalizó en marzo de 2020.

Dicha evaluación anual, no generó cambios importantes en la organización interna del Consejo ni en los procedimientos aplicables a sus actividades. Sin embargo, si que se definieron algunas medidas para mejorar en eficiencia y efectividad (entre otras: definición de la agenda, obtención de la información soporte con antelación suficiente, formación detallada de temas importantes).

**Describe el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.**

**Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas**

El Consejo de Administración consideró este año fiscal la contratación de asesores externos para ayudar con la evaluación anual, pero en aras de la agilidad, optó por realizar el ejercicio internamente a través de un cuestionario, aunque no descarta el uso de asesores externos en años futuros.

El proceso anual de evaluación está diseñado para medir el rendimiento y la eficacia del Consejo y sus Comisiones, incluyendo las competencias, la experiencia, la independencia y el conocimiento de la empresa, su diversidad, incluido el género, la forma de trabajar del Consejo como una unidad, y otros factores relevantes para medir la eficacia del Consejo.

El citado cuestionario contiene las siguientes áreas de evaluación:

**a) Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración:**

· Evaluar si el Consejo de Administración aborda las cuestiones apropiados para cumplir debidamente sus objetivos, y en particular: (i) define claramente su autoridad y responsabilidad; (ii) entiende la misión de la organización y sus productos / programas; (iii) la estrategia; (iv) Planes del Consejo (v) las transacciones significativas.

**b) Relación del Consejo de Administración con los Consejeros Ejecutivos**

· Considerar si el Consejo de Administración, en relación con sus Consejeros Ejecutivos: (i) tiene una buena comunicación bidireccional; (ii) existen políticas que proporcionan indicaciones fiables sobre el negocio y (iii) se evalúan principalmente por la consecución de objetivos estratégicos.

**c) Las estructuras formales del Consejo de Administración y sus Procesos Operativos**

· Valorar si las Comisiones del Consejo (i) son suficientes teniendo en cuenta las características del grupo; (ii) tienen claramente delimitadas sus responsabilidades y autoridad.

**d) Composición del Consejo y el desarrollo de los consejeros**

· Considerar si la estructura del Consejo es: (i) suficiente teniendo en cuenta el número de miembros de cada categoría; (ii) los miembros del Consejo tienen las habilidades necesarias y con conocimientos diversos; (iii) existe una clara estrategia, política y procesos de selección de Consejeros y (iv) si los miembros del Consejo reciben formación sobre temas clave relacionados con el negocio de la empresa.

**e) Reuniones del Consejo**

· Considerar si el Consejo de Administración y las Comisiones del Consejo se han reunido con la frecuencia apropiada, se ha recibido la información con suficiente antelación y las cuestiones han sido debatidas con la apropiada dedicación.

**f) Evaluación individual de los miembros del Consejo**

· Evaluar si los miembros del Consejo son totalmente capaces de realizar sus funciones y responsabilidades.

**g) Evaluación del Presidente del Consejo**

· Valorar si el Presidente del Consejo ha llevado a cabo sus funciones de manera adecuada

Cada tres años, un consultor externo asistirá al Consejo de Administración para realizar dicha evaluación. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá verificar la independencia de dicho consultor externo.

Los resultados y las conclusiones alcanzadas, incluidas las recomendaciones, se recogen en un documento de análisis de la evaluación del desempeño del Consejo de Administración y sus Comisiones. Se trata de un informe único que contiene el informe de la evaluación de la

estructura, tamaño y evaluación del Consejo, el informe anual sobre evaluación del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones delegadas, el desempeño de las funciones del Presidente y del Consejo Delegado.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, artículo 10.9 y 10.10, la Junta General de Accionistas podrá revocar en todo momento a los Consejeros de su cargo. No obstante, el Consejo de Administración no deberá proponer la revocación de un Consejero Independiente con anterioridad al vencimiento del plazo para el que se le ha nombrado, excepto en supuestos de causa justificada estimada por el Consejo de Administración y, si la hubiere, previa recomendación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros deberán informar y, si es aplicable, también deberán dimitir en supuestos en los que la solvencia y el buen nombre de la Sociedad se puedan ver perjudicados debido a su comportamiento.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí  
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí  
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí  
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí  
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los votos a través de un Representante están regulados por los Estatutos Sociales y por el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Un Consejero podrá nombrar, de acuerdo con el artículo 13.3 de los Estatutos, a cualquier otro Consejero (pero no a cualquier persona) para que actúe en calidad de su representante (el "Representante del Consejero") en una Reunión del Consejo de Administración, para asistir, deliberar,

votar y desarrollar todas sus funciones en su nombre en dicha Reunión del Consejo de Administración. Un Consejero podrá actuar en calidad de representante de más de un Consejero en una Reunión del Consejo de Administración, siempre que (sin perjuicio de cualesquiera requisitos para formar quórum), al menos una mayoría simple del número de Consejeros requeridos para alcanzar el quórum necesario para dicha Reunión del Consejo de Administración, esté presente de manera física. En cualquier caso, las delegaciones de voto han de ser mínimas y en casos excepcionales, y siempre con instrucciones claras al representante asignado.

De acuerdo con el Artículo 7.10 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, un Consejero o un Representante del Consejero podrán participar válidamente en una reunión del Consejo de Administración a través de equipos de videoconferencia o telecomunicaciones, excepto en las reuniones en las que el Consejo de Administración deba resolver:

(i) sobre la convocatoria de Junta General de Accionistas, (ii) sobre la aprobación de las cuentas anuales o (iii) sobre el presupuesto anual, en cuyo caso los Consejeros deberán asistir a la reunión en persona.

**C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.**

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	4
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5

**C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:**

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	91,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

A continuación se detalla la asistencia de todos y cada uno de los Consejeros en las reuniones del Consejo de Administración (12 reuniones) y sus Comisiones (Comisión de Nombramientos y Retribuciones "RemCo" (5 reuniones) y la Comisión de Auditoría "AC" (4 reuniones)) durante el ejercicio fiscal (Del 1 abril 2019 hasta 31 marzo 2020). Se considera asistencia aquellas delegaciones de voto con indicaciones claras:

Philip Clay Wolf (Consejero Independiente y Presidente hasta 31 de Diciembre 2019): Durante su mandato ha asistido a todas las reuniones de Consejo, y ambas comisiones.

Robert Apsey Gray (Consejero Independiente durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo, y Comisión Auditoría

Amanda Wills (Consejera Independiente durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo, y Comisión de Nombramientos y Retribuciones "RemCo"

Dana Philip Dunne (Consejero Ejecutivo durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo

David Elizaga Corrales (Consejero Ejecutivo durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo

Lise Fauconnier (Consejera Dominical durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo, y Comisión de Nombramientos y Retribuciones "RemCo."

Benoit Vauchy (Consejero Dominical durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo, y Comisión Auditoría

Pedro Lopez (Consejero Dominical durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo

Daniel Setton (Consejero Dominical durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo.

Thomas Vollmoeller (Consejero Independiente y Presidente desde 1 Enero 2020): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo y Comisiones desde su mandato.

**C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:**

- Sí  
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

**C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.**

La Comisión de Auditoría es el órgano encargado de atender dichos asuntos de manera que, previa presentación de los Estados Financieros al Consejo de Administración para su aprobación y posterior presentación de los mismos a la Junta General de Accionistas, se requiere la validación de la Comisión de Auditoría.

De acuerdo con el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Artículos 6 y 7, la Comisión tiene las siguientes responsabilidades en relación a la preparación de la información financiera:

- Evaluar los resultados y las recomendaciones de las auditorías externas, así como las respuestas a las deficiencias por parte de la Dirección de la Compañía.
- Velar por la integridad de la información financiera que el Grupo eDreams ODIGEO hace pública dada su condición como Compañía cotizada.
- Revisar el Reporting de la Información Financiera, las deficiencias contables, transacciones complejas e inusuales, así como las áreas especialmente relevantes. También debe revisar y entender el impacto de posibles cambios regulatorios y laborales sobre los Estados Financieros.

Ninguna excepción ha sido manifestada por los auditores externos en la revisión de los estados financieros auditados como sociedad cotizada.

**C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?**

- Sí  
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON GUILLAUME TEISSONNIERE	

**C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.**

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoría establecer relaciones con el auditor externo con la finalidad de recibir información sobre aquellos aspectos que pudieran comprometer la independencia de los auditores externos, y sobre cualquier otro tema relacionado con el proceso de auditoría (cambios en las leyes de auditoría u otros aspectos técnicos de auditoría)

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 10.3.2, una de las principales responsabilidades de la Comisión de Auditoría es la relación con el auditor externo:

a) Recibir información con regularidad del auditor externo sobre el plan de auditoría y los resultados de su implementación, y comprobar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

b) Supervisar la independencia del auditor externo, y a dicho fin:

- La Sociedad informará de un cambio de auditor a la CNMV como un evento significativo, acompañado de una declaración que detalle los motivos de desacuerdo con el auditor saliente (si los hubiere).
- La Comisión de Auditoría garantizará que la sociedad y el auditor cumplen con la normativa aplicable sobre la prestación de servicios distintos a la auditoría, con los límites sobre la concentración de negocios del auditor y, en general, con cualquier otra normativa para la salvaguarda de la independencia de los auditores.
- En el supuesto de dimisión del auditor externo, la Comisión de Auditoría investigará las circunstancias que han dado lugar a ella.

La Comisión de Auditoría es responsable de realizar una propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, en relación al nombramiento de los auditores externos y, cuando sea el caso, su revocación o no renovación.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre del 2019, aprobó el nombramiento de Ernst & Young, SL, como auditor externo de eDreams ODIGEO y de sus filiales, para el período fiscal que finalizaba el 31 de Marzo 2020.

De acuerdo con la legislación vigente, la Comisión de Auditoría recibe una confirmación escrita del auditor externo, Ernst & Young, SL, sobre su independencia en relación a cualquier entidad o entidades vinculadas, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales que éstos han prestado a la Compañía o al Grupo.

Durante el año fiscal 2020, el auditor externo no ha informado a la Comisión de Auditoría de ningún hecho que pueda poner en riesgo su independencia. Adicionalmente, los auditores han asegurado que, a través de sus procedimientos internos, no han podido identificar ninguna circunstancia que, individual o colectivamente, pueda significar una amenaza a su independencia.

Las relaciones con bancos de inversión, analistas financieros, y agencias de calificación no ofrecen características especiales y dichas entidades actúan con total independencia de la Sociedad. La información difundida por la Sociedad sigue los principios de transparencia y equidad, de manera que sea información cierta, cuantificada, clara y completa, sin entrar en valoraciones subjetivas que induzcan o puedan inducir a error.

**C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:**

- Sí  
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí  
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí  
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	7	48	55
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	6,80	15,30	13,30

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí  
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	67,00	33,00

Se consideran solo los años que eDreams ODIGEO ha sido auditada como compañía cotizada (primer año 2014/2015). Las filiales se auditan desde hace 12 años.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  
 No

#### Detalle del procedimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículos 7.2, 7.4 y 7.5, todos los Consejeros tendrán acceso a los archivos societarios y a cualquier otra información de la Sociedad. Todos los miembros del Consejo de Administración deberán recibir, como norma, en el plazo de diez (10) días hábiles (por "Días Hábiles" se entenderán, según la definición que consta en el artículo 14.12.1 de los Estatutos Sociales, aquellos días en los que los bancos están abiertos para realizar operaciones en Luxemburgo, Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), anteriores a la fecha de la correspondiente reunión del Consejo de Administración, todos los documentos e información de la operación (si estuvieran disponibles), que se vayan a discutir durante la reunión del Consejo de Administración.

Se deberá convocar a los Consejeros a cada reunión del Consejo de Administración mediante notificación, excepto en supuestos de urgencia, que se deberá especificar en la notificación de la convocatoria. Se podrán celebrar debidamente reuniones sin notificación previa, siempre que (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de los Estatutos Sociales) los Consejeros hayan renunciado a las correspondientes requisitos y formalidades de convocatoria por escrito o, en la correspondiente reunión del Consejo de Administración.

La evaluación anual del Consejo de Administración contiene una sección donde los Consejeros evalúan la calidad de la información y la puntualidad de la recepción de dicha información con el fin de preparar las correspondientes reuniones.

**C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:**

Sí  
 No

#### Explique las reglas

De acuerdo con el Artículo 10.10 de los Estatutos Sociales, los Consejeros deberán informar y, si es aplicable, también deberán dimitir en supuestos en los que la solvencia y el buen nombre de la Sociedad se puedan ver perjudicados debido a su comportamiento

Además, la Política de selección de Consejeros establece que los directores deberán dimitir si:

- Están sujetos a procedimientos de incompatibilidad, inelegibilidad o prohibición legal.
- Se encuentran en una situación insuperable de conflicto de intereses estructural o permanente con la Compañía o las compañías del Grupo.
- Tienen participaciones significativas (según lo definido por las leyes aplicables), proporcionan servicios profesionales a compañías que son competencia de la Compañía o de cualquier compañía del Grupo, u ocupan cargos ejecutivos o administrativos en las mismas, sin la autorización expresa del Consejo de Administración.

Como regla general, un Consejero debe renunciar en aquellos casos en que el crédito y la reputación del Grupo puedan verse dañados debido a su comportamiento.

**C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:**

Sí  
 No

**C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

Ninguno



C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	9
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros Ejecutivos (2 Miembros) y Alta Dirección "CSM"(7 Miembros)	<p>Descripción del Acuerdo: Los Consejeros Ejecutivos que desempeñan funciones de Alta Dirección tienen las siguientes cláusulas contractuales:</p> <p>a) Duración indefinida: Los contratos con la Alta Dirección de la Compañía son de duración indefinida. Para el Consejero Delegado (CEO) se contempla una compensación financiera en el caso de extinción de la relación contractual con la Compañía, siempre que dicha finalización no se deba a una decisión propia del Consejero Ejecutivo de retirarse o como resultado de una violación de sus deberes.</p> <p>b) Exclusividad: La Alta Dirección no podrá ejercer ninguna participación directa o indirecta en cualquier otro negocio o actividad que pueda suponer un conflicto de intereses en relación con las obligaciones y pasivos de la Compañía o en relación con su actividad y la de la eDreams ODIGEO. El Consejo tendrá en consideración las mejores prácticas que establecen que los Consejeros Ejecutivos podrán ostentar hasta dos (2) cargos adicionales como Consejeros en otras empresas, y los Consejeros No Ejecutivos de 3 a 4 cargos adicionales como consejeros en otras empresas. El Consejero Delegado (CEO) tiene una cláusula contractual que limita su participación, como Consejero No Ejecutivo, a un (1) Consejo de Administración adicional.</p> <p>c) Confidencialidad y devolución de documentos: La confidencialidad es tratada de forma rigurosa durante la vigencia de los contratos y también a la finalización de la relación contractual. A la terminación de su relación con la Sociedad, la Alta Dirección debe devolver a la Compañía todos los documentos y archivos en su posesión relativos a las actividades llevadas a cabo.</p> <p>d) No competencia: En todos los contratos con la Alta Dirección se especifica un deber de no competencia en relación a empresas y actividades que son similares en naturaleza al finalizar su relación con la Compañía.</p> <p>e) Propiedad Industrial: Los contratos con la Alta Dirección contienen una cláusula para evitar el uso de cualquier trabajo producido por él mismo o cualquier otro con derechos de autor de la compañía, las experiencias, la información confidencial, derechos de diseño, marcas registradas, patentes, aplicaciones para cualquiera de los derechos de propiedad intelectual. Para el Consejero Delegado (CEO), esta obligación sigue siendo aplicable después de la finalización del contrato y no se verá afectado en caso de terminar el contrato por cualquier motivo.</p> <p>f) No contratación: Durante un período específico después de la fecha de terminación del contrato de trabajo, la Alta Dirección no podrá reclutar o participar en el proceso de selección (para él o para la entidad que represente en ese momento,</p>

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	<p>o en el que realiza sus actividades) de empleados que, en la fecha de finalización de su contrato o en los anteriores seis a doce meses, forman parte o han formado parte de la plantilla de la Sociedad o de cualquiera del grupo eDreams ODIGEO. g) No captación: En todos los contratos con la Alta Dirección se establece el deber de evitar la participación en actividades con clientes / proveedores existentes de la Sociedad por un período de tiempo determinado. h) Disposiciones legales aplicables: Los contratos con la Alta Dirección se rigen por las disposiciones legales aplicables en cada caso. i) Cumplimiento con el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad: La Alta Dirección tienen la obligación de respetar estrictamente las normas y disposiciones reflejadas en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, en la medida en que se les apliquen. La mayoría de miembros de la Alta Dirección, tienen una cláusula de tres meses de preaviso. Adicionalmente, el Sr. Dana Dunne, Consejero Delegado de la Sociedad, recibiría una indemnización (en caso de cese injustificado) equivalente a la retribución fija de 30 días por año de servicio (con una cantidad mínima de Eur500.000 hasta un máximo equivalente de 24 mensualidades). En relación con los Planes de Incentivos a largo plazo para directivos ("LTIP"), el Consejero Delegado (CEO) y el Director Financiero del Grupo (CFO) tiene la siguiente cláusula específica en caso de un "cambio de control": "En el supuesto de que los accionistas presentes pierdan el control, directa o indirectamente (en un sentido material), como consecuencia de cualquier transacción realizada por ODIGEO, sus accionistas o el Grupo en relación con un tercero ("Cambio de Control"), (i) Los derechos que no se les hayan otorgado pero que ya se han sido asignados serán automáticamente devengados a la fecha del Cambio de Control, y (ii) los Derechos Potenciales que ya le hayan sido asignados, mediante carta de invitación individual, serán convertidos en derechos y automáticamente otorgados a la fecha del cambio de control"</p>

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

**C.2. Comisiones del consejo de administración**

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON BENOIT VAUCHY	VOCAL	Dominical
DON ROBERT APSEY GRAY	PRESIDENTE	Independiente
DON THOMAS VOLLMOELLER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La regulación de la Comisión de Auditoría (CA) está detallada en (i) los Estatutos Sociales (Artículo 12.6 y 12.7), (ii) el Reglamento Interno del Consejo de Administración (10.2 hasta 10.6), y (iii) el Reglamento Interno de la CA: La CA estará integrada por un mínimo de 3 miembros: 1 Consejero propuesto para su nombramiento al Consejo de Administración por el Grupo Luxgoal 3 o el Grupo Ardian; y a 2 Consejeros independientes. Los miembros de la CA no podrán ser Consejeros ejecutivos. Se elegirá al Presidente de la CA de entre sus miembros y deberá ser un Consejero independiente. Los miembros de la CA y, especialmente, el presidente, deberán nombrarse teniendo en cuenta su conocimiento y experiencia de fondo en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgo.

Las funciones y responsabilidades de la CA son:

· En relación con el control interno y los sistemas de presentación de informes:

(a) Gestionar e informar acerca de los principales riesgos identificados a consecuencia de la supervisión de la eficiencia de los controles internos y de la auditoría interna.(b) Garantizar la independencia y la eficacia de la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, renovación y revocación del responsable del servicio interno de auditoría, proponer el presupuesto del departamento, recibir informes regulares sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las averiguaciones y recomendaciones de los informes. (c) Crear y supervisar un mecanismo por el que el personal pueda informar de manera confidencial y, si fuera adecuado, anónima, respecto de cuestiones significativas potencialmente irregulares en el ámbito de la sociedad que se puedan detectar, especialmente irregularidades de tipo financiero o contable.

· En relación con el auditor externo: (a) Recibir información con regularidad del auditor externo sobre el plan de auditoría y los resultados de su implementación, y comprobar que la dirección principal tiene en cuenta sus recomendaciones; (b) Supervisar la independencia del auditor externo.

· Deberá informar al Consejo de Administración con anterioridad a la adopción de acuerdos relativos a lo siguiente:

(a) Información financiera que la Sociedad deba hacer pública con regularidad por el hecho de ser una sociedad indexada; (b) Creación o adquisición de intereses en entidades especiales registradas en países o territorios interpretados como paraísos fiscales, cuya complejidad pueda perjudicar a la transparencia del Grupo; (c) Operaciones con partes relacionadas.

· Verificar el cumplimiento con la normativa interna de conducta en el mercado de valores de la Sociedad, con el presente Reglamento Interno y, en general, con las normas de buena gestión societaria, así como hacer cualesquiera propuestas adecuadas para su mejora.

· Supervisar los procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento del código de conducta, las políticas y procesos de Grupo, así como las reglas de gobierno corporativo establecidas a través del Compliance Program del Grupo.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO FINALIZADO A 31 MARZO 20

En relación a Auditoría Interna

· Aprobación del Plan de Auditoría Interna

- Análisis del presupuesto anual, medios y recursos del departamento de Auditoría Interna.

En relación con el control interno y Gestión de Riesgos:

- Revisión del Mapa de Riesgos de la Compañía, especial foco en ciberseguridad, y al final del año en el plan de negocio para hacer frente al COVID-19
- El seguimiento y supervisión de las acciones realizadas en relación a la gestión del mapa de riesgos;
- Revisión de los resultados trimestrales de SCIIF, recomendaciones y deficiencias de cumplimiento.
- Revisión de las recomendaciones que emanan de las auditorías internas
- Revisión del progreso de las deficiencias en materia de seguridad de los sistemas de información, procesos y políticas
- Revisión de las actualizaciones de los riesgos en materia de seguridad de los sistemas de información y contingencias fiscales.

En relación con el auditor externo

- Revisión y aprobación de los honorarios de auditoría del auditor externo principal así como verificación de su independencia.
- Evaluación y propuesta de renovación de los auditores externos EY por un periodo de un año.
- Revisión del plan de auditoría de EY

En relación con la información Financiera

- Revisión de los estados financieros anuales, revisión del report anual preparado por EY antes de enviarlo al Consejo.
- Revisión de los informes anuales y trimestrales para inversores y organismos supervisores.

En relación al cumplimiento de las políticas y procesos de Grupo, así como las reglas de gobierno corporativo:

- Revisión del estatus y seguimiento de las Políticas de Grupo
- Revisión de los informes de Gobierno Corporativo.
- Preparación del informe de Actividades de la comisión.
- Revisión de la implementación del "Compliance Program", incidencias y formación en materia de compliance.
- Revisión de las actualizaciones, por parte del Director de Asuntos Jurídicos, de los nuevas directrices que afectan al Grupo (GDPR, PTD, PSD2).
- Análisis de las contingencias fiscales reportadas por el Director Fiscal del Grupo.
- Recomendación al Consejo de Administración del cambio de sede fiscal donde la empresa cotiza en base a la "ley 13 Enero 2019".

En relación al cumplimiento del código de conducta:

- Análisis de las incidencias reportadas a través del Canal de denuncias a través del informe reportado trimestralmente por el Departamento de Auditoría Interna.

**Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.**

Nombres de los consejeros con experiencia	DON BENOIT VAUCHY / DON ROBERT APSEY GRAY / DON THOMAS VOLLMOELLER
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	04/04/2014

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA LISE FAUCONNIER	VOCAL	Dominical
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS	PRESIDENTE	Independiente
DON THOMAS VOLLMOELLER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en (i) los Estatutos Sociales, (ii) el Reglamento Interno del Consejo de Administración y (iii) el Reglamento Interno de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada inicialmente por, al menos, tres (3) miembros que incluyen a (i) un (1) Consejero propuesto para su nombramiento al Consejo de Administración por el Grupo Luxgoal 3 o el Grupo Ardian, y (ii) dos (2) Consejeros independientes. Los miembros la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no podrán ser Consejeros ejecutivos, y la mayoría de Consejeros serán Consejeros independientes. Se elegirá al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre sus miembros y deberá ser un Consejero independiente.

#### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán:

- Asesorar la cualificación y el conocimiento y experiencia de fondo necesario para formar parte del Consejo de Administración y definir, en consecuencia, los deberes y cualificaciones requeridos de los candidatos para cubrir las vacantes, así como decidir el tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus funciones. El Presidente podrá solicitar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tenga en cuenta posibles candidatos para cubrir vacantes para el puesto de consejero. Sin perjuicio de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pueda buscar y evaluar, de manera independiente, a otros candidatos para dicho cargo. Para evitar dudas, a dichos Consejeros se les nombrará previo acuerdo de los Accionistas.
- Evaluar y organizar, de la manera que se estime adecuada, la sucesión del Presidente y del CEO y, si fuera adecuado, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión tenga lugar de manera adecuada y bien planificada.
- Proponer al Consejo de Administración:
  - (a) La política de retribución de los Consejeros y de la dirección principal.
  - (b) La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y otros términos de sus contratos.
  - (c) Los términos y condiciones básicos de los contratos de la dirección principal en tanto grupo.
- Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá consultar al CEO de la Sociedad, cuando fuera adecuado y especialmente en cuestiones relativas a los Consejeros ejecutivos y, concretamente, respecto de la retribución de dichos Consejeros ejecutivos en su calidad de Consejeros.

#### ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE FY20

- Preparación y revisión de los siguientes informes y políticas para aprobación del Consejo de Administración: Informe de Remuneraciones de los Consejeros, Informe de Actividades de la Comisión y la Actualización de la Política de Remuneraciones de los Consejeros (Aprobada en la Junta General Accionistas celebrada en Septiembre 2019)
- Revisión y recomendación de la remuneración:
  - o Revisión de la cifra agregada de remuneración para los Consejeros en su condición como tal.
  - o Cifra agregada del pago del incentivo variable a corto plazo FY19
  - o Aprobación del incentivo variable a CP para los dos Consejeros ejecutivos.
  - o Revisión de la remuneración del Consejero Delegado para FY20.
  - o Aprobación de la estructura y métricas del incentivo variable a corto plazo FY21\*.
  - o Targets del LTI para FY20\*.
  - o Revisión de la remuneración del equipo directivo para el año FY21\*.
- \*Las decisiones fueron pospuestas debido a la situación del COVID.
- Coordinación de la evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones.
- Propuesta de nombramiento del Consejero Independiente, Thomas Vollmoeller, como Presidente del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución del Sr.Wolf (fecha efectiva 1 Enero 2020).
- Propuesta de nombramiento de la Consejera Independiente, Carmen Allo, como miembro del Consejo de Administración y Presidenta de la Comisión de Auditoría, en sustitución del Sr.Gray (fecha efectiva 1 Abril 2020)

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	66,60	2	66,60	2	66,60	1	33,30

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

• La regulación de la Comisión de Auditoría está detallada en (i) los Estatutos Sociales, (ii) el Reglamento Interno del Consejo de Administración, y (iii) el Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría, ninguno de ellos ha sido modificado durante el año fiscal finalizado el 31 de Marzo del 2020.

• La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en (i) los Estatutos Sociales, (ii) el Reglamento Interno del Consejo de Administración, y (iii) el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ninguno de ellos ha sido modificado durante el año fiscal finalizado el 31 de Marzo del 2020.

Cada una de las comisiones del Consejo de Administración aprueba anualmente un informe sobre su composición, funcionamiento y actividad durante el ejercicio, del que posteriormente informan al Consejo de Administración.

Los documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad: (<http://www.edreamsodigeo.com/investors/corporate-governance/rules-of-organization/>)

**D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO**

**D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.**

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 6.4, todas las operaciones vinculadas entre la Sociedad o el Grupo, y los Consejeros o empleados, compañías u organizaciones ligadas a los Consejeros, deben ser transparentes, y cualquier operación cuyo importe sea superior a los 50.000€ requiere de un consentimiento previo del Consejo de Administración, y de una valoración favorable de la Comisión de Auditoría.

Sin embargo, la autorización por parte del Consejo de Administración no se requiere para aquellas operaciones vinculadas que cumplan con alguna de las 3 condiciones siguientes:

- (i) dichas operaciones están regidas por acuerdos estándares aplicados a nivel global y definidos para un gran número de clientes;
- (ii) se desarrollan bajo unos precios y porcentajes establecidos por la parte que actúa como proveedor de los bienes y servicios en cuestión; y
- (iii) el importe de dichos acuerdos no supera el 1% de las ventas anuales de la Sociedad.

Adicionalmente, los Consejeros, a través de una certificación interna anual, detallan, en el caso que las haya, las operaciones con partes vinculadas. Dicha certificación se envía a final de cada año fiscal por el Asesor de Asuntos Jurídicos. Todos los Consejeros han confirmado la inexistencia de operaciones con partes vinculadas e intragrupo en dicha certificación.

**D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

**D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

**D.4.** Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

**D.5.** Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

**D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículos 6.1, 6.2 y 6.3, cuando se toman decisiones, los Consejeros no deben guiarse por ningún interés personal ni deben aprovecharse de posibles oportunidades de negocio ofrecidas a la Sociedad para su propio beneficio.

Los Consejeros deben estar sujetos a unas restricciones razonables para realizar cualquier actividad que entre en competencia con su posición en el Consejo o que viole cualquier cláusula contractual, en caso que aplique.

Si un Consejero o persona relacionada, Sociedad u organización, tiene un interés contrario al de la Sociedad en relación a una cuestión sometida a aprobación en el Consejo de Administración; el Consejero está obligado a informar al Consejo de Administración y debe quedar reflejado en el Acta de la reunión del Consejo. Dicho Consejero no debe votar en relación a dicha cuestión. En la siguiente Junta General de Accionistas, y de acuerdo al artículo 57 de la Ley 1915, antes que cualquier otra resolución sea sometida a voto, un informe especial debe ser redactado especificando cualquier transacción en la que un Consejero pudiera tener un conflicto de intereses con la Sociedad.

En una serie de Políticas del Grupo se proporciona orientación clara sobre conflictos de interés: Código de conducta, Política de obsequios y hospitalidad y la Política de compras, Dichos mensajes están reforzados mediante comunicación interna, y cursos específicos de obligado cumplimiento a toda la organización.

**D.7.** ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí  
 No



## **E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

### **E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:**

El sistema de gestión de riesgos de la empresa se basa en la identificación, medición, y priorización de riesgos. Es un ejercicio que permite a la Organización evaluar el impacto potencial de la materialización de cada riesgo en la consecución de los objetivos estratégicos, y anticipar, controlar, y gestionar, aquellos riesgos más relevantes a través de procedimientos adecuados y planes de contingencia que mitiguen dicho impacto. Cada riesgo tiene asignado un responsable que valora y gestiona la mitigación del riesgo y los planes de acción asociados.

El Mapa de Riesgos Corporativo agrega todos los riesgos críticos sobre estrategia, cumplimiento (legales, regulatorios y tributarios), fiabilidad y calidad de la información financiera y los riesgos de mercado con un impacto potencial sobre los Objetivos Estratégicos del Grupo.

En dicho análisis se toman en consideración todas las filiales que operan en las diferentes zonas geográficas y mercados. El Mapa de Riesgos Corporativo es un elemento fundamental en los procesos de toma de decisiones del Grupo.

El Mapa de Riesgos prioriza los riesgos en función del impacto (financiero, operacional, regulatorio y de reputación) y probabilidad de ocurrencia (basado en la valoración cualitativa de los siguientes factores: controles internos y procesos, la calidad, formación, la Tecnología a la disposición de la Organización, y los resultados de auditorías y niveles históricos de fraude).

Los riesgos fiscales se incluyen como parte del Mapa de Riesgos Corporativo, se categorizan, priorizan y evalúan según probabilidad e impacto, como el resto de riesgos evaluados.

La Compañía cuenta con un programa de "Compliance" con la finalidad de asegurar que las políticas y los procesos internos, cumplen con la normativa y legislaciones vigentes; aumentar la conciencia de los empleados en la importancia del cumplimiento de políticas y procesos y así, minimizar la exposición al riesgo de incumplimiento.

El Programa de "Compliance" se basa en:

- a) Un Comité de Compliance, encargado de implementar y monitorear el Programa de Compliance del Grupo.
- b) Adopción de políticas y procedimientos que promuevan y garanticen el compromiso de cumplir con las regulaciones aplicables.
- c) Identificación de las áreas de cumplimiento y los riesgos regulatorios más significativos para el negocio.
- d) Identificación y asignación de un responsable por área.
- e) Evaluación continua de los riesgos por áreas.
- f) Implementación de procesos que mitiguen dichos riesgos.
- g) Formación on-line a toda la Organización.
- h) Revisión, actualización y comunicación de todas las Políticas de Grupo
- i) Creación de un canal de denuncias que facilite a los empleados la comunicación de incidencias de incumplimiento detectadas.
- j) Establecer y comunicar a la Organización el proceso de gestión de incidencias de principio a fin.
- k) Supervisión y Control por parte del departamento de auditoría interna del cumplimiento de las políticas de Grupo.

### **E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:**

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene la responsabilidad final de establecer, los principios básicos y el marco general, para que los riesgos más significativos se puedan identificar, evaluar, gestionar y controlar adecuadamente. La gestión de riesgos es responsabilidad de la Alta Dirección.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría es el organismo responsable de revisar periódicamente la idoneidad y la efectividad del sistema de gestión de riesgos y control interno, con la finalidad de asegurarse que los riesgos principales son identificados y gestionados adecuadamente. Con dicho fin, se realizan reuniones con los Auditores Externos para valorar las deficiencias de control detectadas durante las auditorías externas, y tomar medidas correctivas.

El Departamento de Auditoría Interna asiste a la Comisión de Auditoría en estas funciones. En concreto, las actividades inherentes del Departamento de Auditoría Interna en relación al Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad, son garantizar que los sistemas de control interno, de gestión de riesgos y de auditoría interna son idóneos y eficaces.

La gestión de riesgos se supervisa y gestiona continuamente por el Consejero Delegado y los Directores de cada una de las áreas funcionales.

En la elaboración del Mapa de Riesgos intervienen todas las personas claves de la Organización y, cuando se considera necesario, se cuenta con el asesoramiento de profesionales expertos (especialistas legales, fiscales y normativos/administrativos)

**E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:**

Los principales riesgos que pueden afectar adversamente al negocio del Grupo, a la situación financiera y a los resultados de las operaciones son:

a) Riesgos relacionados con la industria (fuera del control de la empresa):

- Pandemias mundiales (como el brote actual de COVID-19) y la amenaza posterior para la salud y seguridad de los viajeros, el bloqueo económico mundial y el cierre de fronteras y espacio aéreo.
- Eventos localizados que afectan la seguridad de los viajes, como desastres naturales, inestabilidad política y social, guerras y actividad terrorista y epidemias localizadas.
- Las condiciones económicas generales en los países donde operamos (tales como el Brexit).
- El deterioro de la situación financiera o la reestructuración de las operaciones de uno o más de nuestros principales proveedores.
- Cambios en las leyes actuales, normas y regulaciones y otras incertidumbres legales.
- Las condiciones requeridas para la obtención y el mantenimiento de ciertas licencias o acreditaciones, especialmente la de IATA.
- Exposición a las fluctuaciones estacionales generando impacto en la comparación de resultados financieros trimestrales y anuales.
- Alta dependencia del nivel de penetración de Internet.

b) Riesgos relacionados con el Negocio del Grupo:

- Aumento de la competencia en la industria de viajes online, rápida evolución de los mercados y de las necesidades del cliente, así como muchos jugadores en el mercado.
- Evolución de la demanda de cliente, mayor autosuficiencia, mayor sensibilidad a los precios y aumento de la conciencia de los clientes debido a la evolución de las redes sociales.
- La innovación, la capacidad de introducir rápidamente cambios tecnológicos y nuevas tendencias, y el éxito en la ejecución de los cambios.
- Fallos tecnológicos debido a la interrupción de los sistemas informáticos y ataques cibernéticos, así como la eficacia de los planes de respuesta.
- Alta dependencia en proveedores externos significativos para: contenido, comisiones, incentivos, ingresos por publicidad, Metasearch y otros costes.
- Los cambios en los algoritmos del motor de búsqueda y la interconexión de los motores de búsqueda.
- La exposición a los riesgos asociados con reservas y pagos fraudulentos.
- Elevada competencia en la generación de ingresos a través de la publicidad y los motores de búsqueda.
- La habilidad de crecer a través de fusiones o adquisiciones y la optimización del coste/eficiencia durante la integración de dichos negocios.
- El aumento de los costes para mantener el posicionamiento de las marcas y la mejora de la conciencia de marca.
- La retención de capital humano altamente calificado y la capacidad para atraer y retener a ejecutivos y otros empleados con experiencia.
- Protección de nuestra propiedad intelectual e impedir la violación de los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Posibles riesgos y contingencias fiscales.
- La exposición a riesgos internacionales por el incremento de operaciones internacionales en mercados desconocidos.

c) Riesgos relacionados con la posición Financiera del Grupo:

- El deterioro de valor del fondo de comercio y de otros activos intangibles.
- El excesivo apalancamiento y el aumento de requisitos en los productos financieros sujetos a restricciones sobre endeudamiento.
- Los riesgos asociados a las fluctuaciones monetarias.

**E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:**

Los riesgos Corporativos son evaluados en base a factores cuantitativos y cualitativos, considerando siempre el impacto y probabilidad de ocurrencia. El resultado de dicho ejercicio se consolida en un mapa de riesgos sobre una escala de impacto y probabilidad. La Alta Dirección, debe asegurarse que existen y están implementadas las medidas idóneas para la gestión y mitigación, como mínimo, de los riesgos críticos; estos se definen como aquellos riesgos que una vez valorados quedan por encima de la "curva de tolerancia" en el mapa de riesgos (localizados en el cuartil "impacto medio a alto" - "probabilidad media a alta").

Este ejercicio de valoración se realiza periódicamente con el fin de garantizar que la Alta Dirección identifica y toma medidas sobre aquellos riesgos que se han manifestado o cambiado (en naturaleza o importancia).

Por otra parte, en relación a los riesgos fiscales, la Sociedad aplica una planificación fiscal conservadora y se esfuerza en el cumplimiento de la normativa fiscal.

**E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:**

Los riesgos que se han materializado durante el ejercicio fiscal son:

- La pandemia mundial (COVID-19), es el riesgo más significativo que se ha materializado durante el último mes del año fiscal, y probablemente impactará el próximo año fiscal 21; Dicha pandemia ha paralizado el mundo socio-económico, más de 115 países en todo el mundo adoptando el cierre total o parcial de las fronteras y el espacio aéreo. Existe incertidumbre sobre cuándo y cómo se reabrirán las fronteras, y cuándo se restablecerá la confianza y el apetito de los viajeros. Las flotas de las aerolíneas están en tierra y el riesgo de quiebra de muchas aerolíneas ha aumentado significativamente. Durante este período desafiante, la salud y seguridad de los empleados ha sido nuestra principal prioridad, seguido de atender todas las necesidades de nuestros clientes, y asegurar la liquidez y resistencia en el negocio.
- Acontecimientos que han afectado la seguridad de los viajeros generando incertidumbre y disminución del anhelo de viajar durante el año fiscal. Dichos acontecimientos han sido, entre otros:
  - el accidente aéreo del vuelo Boeing 737 de Lion Air en Octubre 2019, Ethiopian Airlines en Marzo 2019, que resultó en la retirada del modelo del mercado, afectando así a muchas rutas.
  - Ataque terrorista en Sri Lanka (Abril 2019)
  - Eventos meteorológicos como los incendios forestales en Australia (desde agosto de 2019 hasta el presente) y en California (noviembre de 2019)
- Continua inestabilidad política y social en África y Oriente Medio con eventos como el derribo del vuelo de Ukraine Airlines sobre Teherán en enero de 2020.
- El aumento de los precios del petróleo en el último trimestre del año fiscal, ha ejercido una mayor presión sobre los operadores que ya tienen dificultades financieras como Norwegian Air.
- Disminución de la disponibilidad de contenido y gestión de crisis con la liquidación de operadores. Durante el 2019, se ha notado un incremento en las quiebras de las aerolíneas (ejemplos: Thomas Cook, FlyBe, Germania, Adria., Aigle Azur, WOW Air, Jet Airways, XL), y continuos problemas con otras aerolíneas como Norwegian.
- Continuas disputas comerciales y de propiedad intelectual con Ryan Air, así como gestión de crisis para gestionar las huelgas de pilotos y personal de cabina.
- Activación del protocolo de crisis frente cancelaciones de vuelos resultantes de acciones industriales de pilotos y personal de cabina.
- Aumento de las complejidades contractuales con los Metabuscadores.
- El incremento significativo del entorno regulatorio y, en particular, sobre la protección de los consumidores en varios países donde operamos, como en Francia y Reino Unido.
- Ataques cibernéticos a escala global, como el sufrido por EasyJet desde Octubre 2019, donde más de 9 millones de datos de clientes quedaron expuestos.
- Durante el año fiscal no se han materializado riesgos fiscales significativos.

**E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:**

Cada uno de los riesgos está asignado a un miembro de la Alta Dirección que es el responsable de reportar: (i) indicadores clave para medir el nivel de riesgo, (ii) iniciativas existentes en vigor y/o, (iii) medidas futuras para mitigar aún más el riesgo.

Los Riesgos de la Sociedad se gestionan y reportan, de manera recurrente, durante las reuniones que mantiene el Consejero Delegado con sus subalternos directos. En el caso de la materialización de un riesgo importante, el Consejo es notificado de inmediato.

Un ejemplo clave de esto es la respuesta a la epidemia del COVID-19 (Marzo 2019 en adelante), donde el protocolo de gestión de crisis se implementó rápidamente, con la creación de un grupo de trabajo que involucraba todas las áreas clave del negocio, un diálogo cercano con el Consejo de Administración y una implementación rápida de iniciativas para proteger y monitorear todas las áreas de la empresa y las partes interesadas afectadas. A raíz de esta situación, el Consejero Delegado actualiza semanalmente al Consejo de Administración sobre la gestión de riesgos y actividades llevadas a cabo para hacer frente a la situación.

Anualmente, esta información se consolida en el Informe de Evaluación de Riesgos Corporativos y se comparte con el Comité Directivo, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración, que lo revisan y proporcionan, si las hubiere, nuevas aportaciones. A raíz de este análisis, se determina el plan anual de auditoría interna.

Adicionalmente, el Director de Asuntos Jurídicos del Grupo, y el Director Fiscal del Grupo, actualizan trimestralmente al Consejo y a la Comisión de Auditoría de cambios en la legislación, así como de posibles contingencias fiscales.

Para aquellos riesgos que requieren conocimientos especializados para realizar una evaluación (por ejemplo, asuntos fiscales, legales o normativos) se pueden utilizar asesores externos.

De forma periódica, el Departamento de Auditoría Interna y de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento realizan un ejercicio de seguimiento para re-evaluar la relevancia de cada uno de los riesgos así como, las medidas llevadas a cabo para mitigarlos.

## **F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1. Entorno de control de la entidad.**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### **F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

Los siguientes órganos son responsables del mantenimiento y/o supervisión del modelo SCIIF de eDreams ODIGEO:

##### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de eDreams ODIGEO (en lo sucesivo, la Sociedad), es el órgano sobre el cual recae la responsabilidad final de velar por la existencia de un adecuado Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos sobre la información financiera.

El Consejo de Administración es responsable de aprobar la Política de Gestión y Control de Riesgos, así como el seguimiento periódico de la información interna y de los sistemas de control interno.

##### **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración establecen que la función principal de la Comisión de Auditoría es apoyar al Consejo de Administración en sus cometidos de supervisión.

La Comisión de Auditoría es responsable de supervisar el Sistema de Control Interno. Como Comisión Delegada del Consejo de Administración, tiene las siguientes responsabilidades en materia de Control Interno y Sistemas de Información:

- Gestionar y reportar los principales riesgos identificados, durante la evaluación realizada por el Departamento de Auditoría Interna, sobre la eficacia de los controles internos de la Sociedad.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna; proponer el presupuesto de dicho Departamento; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si procede, de forma anónima, las irregularidades potencialmente significativas detectadas en la empresa, especialmente las financieras y contables

##### **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA DEL GRUPO**

El departamento de Auditoría Interna del Grupo depende de la Comisión de Auditoría, y le asiste en su responsabilidad de supervisar la eficacia del Sistema de Control Interno y la gestión de riesgos de la empresa. Dicha responsabilidad la lleva a cabo mediante revisiones periódicas de controles internos, financieros y operacionales; los resultados de dichas revisiones se resumen en los informes de auditoría donde se recapitulan las deficiencias detectadas y los planes de acción propuestos por la Dirección para remediarlos.

##### **DEPARTAMENTO DE GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO**

Las principales responsabilidades del departamento de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento, son las siguientes:

- Mantenimiento y actualización del marco de los controles internos sobre la información financiera (SCIIF) presentada en coordinación con el responsable de cada control.
- Asesoramiento y evaluación de la relevancia y el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos del Grupo (con supervisión del Comité de Cumplimiento (Compliance Committee))
- Revisión del cumplimiento con los controles internos establecidos sobre los Estados Financieros.
- Formación al personal de Finanzas en materia de control interno y procedimientos recomendados.
- Apoyo a la función de Auditoría Interna durante la fase de testeo de los controles.
- Realizar un seguimiento de las acciones correctivas propuestas por Auditoría Interna.

##### **OTROS ÓRGANOS - FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Los equipos de Finanzas y Control de Gestión que reportan directamente al Director Financiero (miembro del Comité Ejecutivo), también juegan un papel crítico en el mantenimiento del SCIIF, dado que son responsables de documentar, mantener y actualizar los diferentes procedimientos que rigen sus operaciones, identificar las tareas claves a realizar, así como asignar responsables a cada una de ellas.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El Consejo de Administración, a nivel ejecutivo y según las directrices la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el responsable del nombramiento y cese de los cargos de Alta Dirección. El diseño y la revisión de la estructura de la organización en su conjunto, es una responsabilidad que recae en el Consejero Delegado de la empresa ("CEO"), quien asegura que todos los departamentos están alineados con los objetivos generales de la Sociedad.

En cuanto al departamento de Finanzas, el Director Financiero, el Director de Control de Gestión del Grupo y el departamento de Recursos Humanos, son responsables de asegurar que; (i) el equipo tiene personal suficiente, (ii) el equipo involucrado en la preparación de los estados financieros está adecuadamente capacitado, y (iii) ha recibido la formación y las actualizaciones necesarias en las Normas Internacionales de Información Financiera, los Planes Generales de Contabilidad locales, y en los principios de SCIIF.

El Departamento de Recursos Humanos del Grupo es responsable del mantenimiento y la actualización continua del organigrama detallado del Grupo. Todos los empleados pueden consultar dicho organigrama detallado a través de la intranet corporativa.

La Compañía formó un Comité de Cumplimiento (Compliance Committee) para abordar inquietudes y preguntas relacionadas con la aplicación del Código de Conducta, así como para ayudar en la evaluación de cualquier inquietud planteada por los empleados en relación a asuntos relacionados con el Código. El Comité de Cumplimiento está compuesto por; la Directora de Recursos Humanos, el Asesor Legal del Grupo, el Director de Auditoría Interna y Cumplimiento del Grupo, el Asesor de Competencia y Cumplimiento y un miembro senior del área de Gobierno y Cumplimiento. Las decisiones se toman por la mayoría de sus miembros.

El Comité de Cumplimiento es responsable de las siguientes funciones:

- Supervisar el cumplimiento de todas las políticas cubiertas en el Programa de Compliance (GCP)
- Identificar y priorizar áreas específicas de cumplimiento
- Asegurar que el Grupo esté actualizado con todos los cambios regulatorios significativos, y que las normas, políticas y procedimientos se adapten en consecuencia
- Asegurar que todas las políticas se comuniquen ampliamente y recomendar cualquier modificación que se considere necesaria.
- Desarrollar procedimientos para promover la detección de problemas de cumplimiento
- Asegurar la idoneidad de los procedimientos para que los empleados informen inquietudes relacionadas con GCP
- evaluando estas preocupaciones y brindando respuestas oportunas y satisfactorias
- Mantener la confidencialidad de cualquier inquietud reportada por los empleados
- implementar formación periódica sobre temas relevantes para GCP
- Preparación de informe periódicos para la Comisión de Auditoría y la Dirección Ejecutiva.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

#### CÓDIGO DE CONDUCTA

La Sociedad cuenta con dos códigos de conducta entregados a los empleados al iniciar una relación contractual con la Sociedad, y que también pueden consultar a través de la intranet corporativa, así como la página web corporativa. Los empleados deben leer los dos códigos y firmarlos como evidencia de su conformidad.

##### 1. REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN LOS MERCADOS DE VALORES:

Este reglamento interno (aprobado por última vez por el Consejo el 11 de Noviembre del 2016), forma parte del sistema de Gobierno Corporativo de la empresa y establece los estándares de desempeño que los empleados de la Sociedad deben observar y respetar en lo que se refiere al Mercado de Valores. Como empresa cotizada, es el deber y la intención de la Sociedad y del Grupo eDreams ODIGEO comportarse en todo momento con la máxima diligencia y transparencia, para reducir al mínimo cualquier riesgo de conflicto de intereses, y en última instancia, asegurar que los inversores reciban información adecuada y oportuna, para el beneficio de la integridad del mercado.

##### 2. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO

El Código de Conducta del Grupo es aplicable a todos los empleados, permanentes y temporales, de cualquier parte del mundo y a trabajadores externos contratados por el Grupo eDreams ODIGEO que representan o actúan en nombre de la Sociedad. El código está diseñado para proporcionar un marco de referencia de la integridad de conducta con respecto a:

(i) la confidencialidad de datos y de la información, (ii) la propiedad intelectual, la privacidad y protección de datos, (iii) la transparencia, (iv) la comunicación con los medios de comunicación, (v) las relaciones con los competidores y compañeros de trabajo, (vi) las responsabilidades sociales corporativas, (vii) conflictos de interés, y (viii) la denuncia de infracciones.

Todos los nuevos empleados reciben una copia escrita del Código de Conducta, así como formación on-line, como parte del proceso de incorporación. El Código de Conducta debe ser leído y firmado como acuse de recibo.

Anualmente, se envía a toda la Organización, una comunicación recordando a los empleados el Código de Conducta y el enlace a donde se puede ubicar en la Intranet.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

### "CANAL DE DENUNCIAS"

Según el Reglamento Interno del Consejo de Administración, en el artículo 10.3 c, el papel de la Comisión de Auditoría es establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si procede, de forma anónima, irregularidades potencialmente significativas, en especial las irregularidades financieras y contables.

El Código de Conducta del Grupo manifiesta expresamente que cualquier empleado que tenga conocimiento de cualquier acción cuestionable o posiblemente ilegal y que afecte a la Sociedad, está obligado a informarlo de inmediato.

La Compañía tiene un canal interno de denuncias ("Canal Confidencial") a través del cual todos los empleados pueden dirigir sus consultas e informar de forma confidencial y anónima si así lo desean. Adicionalmente, los siguientes canales de comunicación están disponibles para los empleados: a través del sitio web corporativo, la intranet con acceso restringido a trabajadores, y una dirección genérica de correo electrónico ([compliancecommittee@edreamsodigeo.com](mailto:compliancecommittee@edreamsodigeo.com)).

Todas las denuncias son investigadas. La Sociedad prohíbe las represalias contra cualquier empleado que haya realizado una denuncia de buena fe, mientras que también protege los derechos de la persona investigada.

El Comité de Cumplimiento/Compliance realiza reuniones trimestrales para analizar las denuncias presentadas durante el trimestre; Se preparan actas para mantener evidencias de las reuniones.

Las infracciones significativas al Código de Conducta del Grupo y las acciones correctivas propuestas se informan oportunamente a la Comisión de Auditoría. Un resumen de los puntos más relevantes tratados por el Comité de Cumplimiento se presenta a la Comisión de Auditoría como parte de la revisión trimestral de los Controles Internos.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

La Sociedad está comprometida con el desarrollo y formación continua de sus empleados y promueve la realización de cursos de actualización sobre normativa contable y legal para todos los empleados que participan directamente en la confección de la información financiera.

Las necesidades de formación están definidas internamente por el supervisor inmediato de Finanzas y por Recursos Humanos en base a las evaluaciones de cada empleado. Calendarios de formación están planificados teniendo en cuenta cambios en normativa contable y legal, siguiendo las recomendaciones de asesores externos (auditores externos, consultores, y otros expertos en materia contable y de cumplimiento).

Durante el año fiscal todo el personal clave de Finanzas, Legal y Compliance han asistido a seminarios monográficos y cursos de formación on-line sobre normativa y regulación, gobierno, riesgo y cumplimiento, y Normas Internacionales de Información Financiera (GDPR, PSD2, Directriz del Travel Package, No-Competencia, Responsabilidad Social Corporativa, Información no Financiera, etc) realizados por consultores externos. La Sociedad está suscrita a diferentes publicaciones que ofrecen información actualizada sobre la evolución del negocio y el entorno regulatorio de las actividades realizadas por el Grupo y sobre las Normas Internacionales de Información Financiera y de control interno.

Como parte del proceso de incorporación, todos los empleados reciben formación relevante para su posición y responsabilidad con respecto al Programa de Compliance del Grupo. Dicho curso fue lanzado para fomentar el cumplimiento, la comunicación y la formación de los empleados en las Políticas más relevantes de la Compañía, y además potenciar una cultura ética en toda la organización. Los cursos incluidos en dicho Programa de formación han sido seleccionados teniendo en cuenta los dominios más importante, se incluyen: Ética y Comportamiento, Blanqueo de Capitales, Soborno, Prevención Conflictos de interés, regalos y hospitalidad, Gestión de Protección de Datos, Aspectos Legales como GDPR e Informáticos y Cyber-Seguridad. La plataforma on-line utilizada es Cornerstone y los cursos impartidos los ofrece un reconocido proveedor, SAI Global, cuyo contenido es revisado continuamente por expertos legales. Todos los cursos se complementan con la Política de Grupo respectiva. Todos los cursos llevan asociada la Política de Grupo, que los empleados han de leer y firmar para finalizar el curso.

El Comité de Compliance determina la frecuencia de los programas de formación en esta área.

## **F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.**

Informe, al menos, de:

### **F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:**

- **Si el proceso existe y está documentado:**

Tal como se ha descrito en la sección E, eDreams ODIGEO dispone de un procedimiento corporativo de evaluación de riesgos, el cual se ejecuta de forma periódica. Dicho procedimiento detalla los riesgos identificados por la Organización, los cuales pueden ser clasificados en las categorías siguientes: cumplimiento, mercado, operacionales, y calidad de la información financiera. Cada riesgo tiene asignado una probabilidad de ocurrencia, y un impacto (monetario y operacional).

Los resultados son analizados por la Dirección de la Sociedad, la cual facilita una valoración de las medidas mitigadoras, las acciones llevadas a cabo y las acciones pendientes de acometer, así como los niveles de tolerancia.

Para asegurar que todos los riesgos han sido identificados, se realiza un mapeo de los riesgos definidos en las matrices de control SCIIF para cada uno de los procesos de negocio (Ventas, Compras, Recursos Humanos, Tesorería, Controles Generales de TI, Reporting Financiero y COSO) con el Mapa de Riesgos Corporativo.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

El proceso de identificación de riesgos y revisión de controles SCIIF, cubre todos los objetivos de la información financiera, principalmente: existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, divulgación, y fraude. El Mapa de Riesgos Corporativo se realiza formalmente una vez al año, cada 6 meses se realiza una actualización informal con la evaluación de los riesgos y su relevancia

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El perímetro de consolidación de eDreams ODIGEO se revisa trimestralmente durante el proceso de cierre.

El departamento de Contabilidad y Consolidación, que depende del Director Financiero, revisa periódicamente los cambios en la estructura del Grupo; dicho análisis cuenta con la ayuda del departamento Legal y Fiscal del Grupo; Tanto la creación como la adquisición de empresas, así como su venta o disolución, están sujetas a procesos internos de autorización que permiten una clara identificación de aquellas entradas y salidas del perímetro de consolidación.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El Modelo de Gestión de Riesgos de la Sociedad cubre las 4 categorías de riesgo detalladas seguidamente:

- o Riesgo Operacional (tecnológico, reputacional, etc.)
- o Riesgo de la Calidad de la información Financiera, la cual incluye riesgos asociados con la precisión e integridad, y divulgación de la información reportada.
- o Riesgo Regulatorio (riesgos legales, regulatorios, fiscales y relacionados con gobierno corporativo).
- o Riesgo de Mercado (riesgos estratégicos y específicos del Sector).

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, es el órgano responsable de supervisar el proceso;



Tal y como se define en el Artículo 10.3 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, "el rol de la Comisión de Auditoría, en relación a los sistemas de control interno y reporte, es el de gestionar y reportar los principales riesgos identificados a raíz de la monitorización por parte del departamento de Auditoría interna, de la eficiencia de los sistemas de control interno".

### **F.3. Actividades de control.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

#### REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El Grupo presenta trimestralmente información financiera consolidada en España a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y en Luxemburgo a la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF). Dicha información es preparada por el equipo de Control de Gestión del Grupo y el departamento de Consolidación que reportan directamente al Director Financiero del Grupo. El departamento lleva a cabo una serie de actividades de control de cierre del período para garantizar la exactitud e integridad de la información financiera presentada, prestando especial atención a las áreas que implican juicio, estimación y proyecciones. Los estados financieros consolidados son revisados y aprobados por el Consejero Delegado, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración antes de ser publicados en el Mercado de Valores.

#### CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

El grupo eDreams ODIGEO tiene un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) basado en una Matriz de Riesgos y Controles Financieros que incluye los siete ciclos de negocio que se consideran relevantes y determinantes durante la preparación de los estados financieros, y los controles a nivel de Entidad (o "ELC" por sus siglas en inglés):

- Cierre de contabilidad, reporting y consolidación
- Compras y cuentas por pagar;
- Ventas- ingresos y las cuentas por cobrar;
- Tesorería;
- Recursos Humanos;
- Controles Generales de Informática (ITGC)
- Controles a nivel de entidad (ELC). La Sociedad clasifica los ELC's de acuerdo con el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission), que considera las siguientes áreas: Entorno de control, Evaluación de riesgo, Actividades de control, Información y comunicación y Supervisión;

Los seis ciclos de negocio principales están divididos en sub-procesos, adaptados a las particularidades de las operaciones comerciales de cada país o región. La estructura de la matriz de riesgos y controles SCIIF incluye la siguiente información:

- **Objetivo de control:** Requisitos de control que deben cumplirse en cada actividad del proceso. Tienen la finalidad de garantizar la fiabilidad de la información financiera, que incluye las afirmaciones sobre; la integridad, la existencia y ocurrencia, valoración y medición, presentación y desglose, y los derechos y obligaciones.
- **Riesgo:** El impacto potencial sobre la capacidad del Grupo para lograr sus objetivos de calidad de información financiera, incluyendo el riesgo de fraude, si el control no esté operativo.
- **Control:** Políticas, procedimientos y otras acciones generalmente incluidas dentro del proceso de negocio, diseñados para garantizar la realización del objetivo de control sobre los estados financieros y / o para prevenir actividades fraudulentas. Los controles se sub-clasifican como; preventivos o detectivos dependiendo de la fase del proceso del negocio en el que se ejecutan, y manual, semiautomático o automático, dependiendo del modo de cómo se ejecutan. Se han definido responsables para cada uno de los controles.
- **Evidencias:** La documentación que debe conservar el responsable del control (el personal de la empresa), para que todo el modelo SCIIF pueda ser supervisado y auditado de manera periódica.

#### TITULARIDAD & RESPONSABILIDAD:

- El responsable de cada control ha de asegurarse de su correcta ejecución en un tiempo razonable.
- El Departamento de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento es responsable de la supervisión, mantenimiento, y actualización del marco de control interno.
- El Departamento de Auditoría Interna del Grupo realiza la revisión y testeo de los controles de forma periódica, y valida si los controles están operando efectivamente y si se han diseñado de forma apropiada. Todas las deficiencias detectadas se validan con el responsable del control / proceso y se acuerda con ellos un plan de acción y unas fechas de implementación.

· Los resultados de la revisión periódica de SCIIF se comparten con la Dirección, la Comisión de Auditoría, y el Consejo de Administración, los cuales se comprometen a proporcionar recursos suficientes para poder mitigar/solucionar las deficiencias de control.

El Grupo utiliza una herramienta automatizada, Archer GRC (Governance Risk and Compliance), para mejorar la gestión de los controles, la evaluación del diseño y la efectividad de la operación, y monitorizar las deficiencias de control detectadas.

### **F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

El Grupo ha implementado un marco de control interno sobre los Sistemas de Información que soportan los principales procesos de negocio que impactan en los Estados Financieros. Dicho modelo se elaboró a partir de los estándares de Gobierno COSO y COBIT (recomendados por la Asociación Internacional ISACA), e incluye una matriz de riesgos tecnológicos (en adelante Controles Generales de Tecnologías de la Información (siglas en inglés "ITGC")) y las políticas y procedimientos destinados a mitigar los riesgos asociados a los Sistemas de Información y su seguridad.

El departamento de Auditoría Interna, en estrecha colaboración con la Oficina de Seguridad de TI y las áreas de Desarrollo de Software y Operaciones de TI, realiza un análisis de los sistemas críticos que impactan en el proceso de reporting financiero, y evalúa el diseño y la efectividad de los principales controles de la matriz ITGC, en relación de dichos sistemas.

Dicho análisis contribuye a asegurar la calidad y fiabilidad de la información reportada a los mercados.

La matriz ITGC se divide en las siguientes áreas:

- Gestión de la seguridad del acceso lógico y físico en las aplicaciones y sus datos.
- Gestión de cambios en programas y nuevos desarrollos.
- Gestión de las Operaciones de TI.

#### **GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DEL ACCESO LÓGICO Y FÍSICO EN LAS APLICACIONES Y SUS DATOS**

Esta área contiene una relación de controles para asegurar los siguientes puntos:

- Las ubicaciones físicas de los Sistemas de Información están debidamente aseguradas de modo que el acceso físico esté restringido únicamente a personal autorizado, así como están provistas de medidas de control ambiental suficientes para preservar su operativa.
- Los Sistemas de Información están debidamente configurados y monitorizados para salvaguardar el riesgo de acceso no autorizado a los mismos, así como también la modificación no autorizada de programas y datos que pudieran resultar en un procesamiento de los datos financieros incompleto, no fiable e impreciso.

#### **GESTIÓN DE CAMBIOS EN PROGRAMAS Y NUEVOS DESARROLLOS.**

El desarrollo de software y los procesos de desarrollo se basan en una metodología "ÁGIL". Los controles definidos quieren garantizar lo siguiente:

- Los cambios en los Sistemas de Información y aplicaciones de eDreams ODIGEO están debidamente alineados con los objetivos de negocio y cumplen con las legislaciones aplicables.
- Los cambios en los Sistemas de Información y los nuevos desarrollos están debidamente gestionados de modo que se disminuya al máximo la probabilidad de implementar cambios que provoquen una disrupción en la disponibilidad de los Sistemas de Información, cambios no autorizados debidamente; o generación de errores que puedan impactar la fiabilidad y completitud de los datos relacionados con el reporte de la información financiera.

#### **GESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE TI.**

- Los Sistemas de Información se encuentran debidamente monitorizados y operados con el fin de asegurar la disponibilidad e integridad de los mismos.
- Las incidencias producidas durante la operativa el Negocio son resueltas adecuadamente en un tiempo razonable.
- La Sociedad dispone de un plan de continuidad del Negocio, así como un plan de recuperación de desastres ante una situación de contingencia.

Adicionalmente, anualmente se realiza testeo sobre la privacidad de datos basado en el Reglamento General de Protección de Datos; dicho testeo incluye controles que brindan comodidad sobre la clasificación y confidencialidad de la información reportada financieramente.

La Dirección también se ha centrado en asegurar el cumplimiento con los estándares de PCI (Estándar de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI -DSS)), para todos los Sistemas de Información relevantes del Grupo.

Las siguientes filiales de eDreams ODIGEO han obtenido durante el año fiscal 2020 la certificación PCI DSS v3.2, que certifica que la compañía cumple con las medidas de seguridad apropiadas para almacenar, procesar y transmitir datos de tarjetas en las operaciones de e-commerce: Vacaciones eDreams, S.L, eDreams International Network SL, eDreams LLC, eDreams INC, eDreams Srl, Viagens eDreams Lda, Geo Travel Pacific PTY Ltd, Opodo Limited, Opodo GmbH, Opodo Srl, Travellink AB, Go Voyages SAS y Go Voyages Trade SAS.

**F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

La Sociedad subcontrata cierto número de actividades.

Cuando la Sociedad subcontrata una determinada actividad o contrata los servicios de un experto independiente, se realizan una serie de comprobaciones con el fin de verificar el grado de competencia, la capacidad técnica, y el nivel de control interno de la compañía subcontratada. Estas comprobaciones pueden realizarse de diversas maneras dependiendo de la actividad subcontratada: Acuerdos de Nivel de Servicio fijados a nivel contractual, certificaciones oficiales tales como ISAE3402 y SSAE16, etc.

La Política de Compras de Grupo, incluye una sección dedicada a "Subcontratación a Terceros" donde se establece un marco común que detalla los requisitos para subcontratar una actividad. La Política establece aquellos criterios mínimos que deben considerarse a la hora de seleccionar proveedores externos, cláusulas clave que deben incluirse en los acuerdos, y los procedimientos de monitorización continuo que se deben seguir. Durante este año fiscal, el departamento Legal del Grupo ha revisado todos los contratos de subcontratación para asegurarse que contienen las cláusulas necesarias en Protección de Datos y Seguridad Informática.

Para todos los procesos de subcontratación, los "Acuerdos de Nivel de Servicio" (siglas en inglés "SLA") tienen que ser definidos, acordados y firmados en el contrato con el proveedor.

Los procesos de subcontratación con "SLA" son supervisados periódicamente a través del proceso de evaluación de proveedores. Cualquier problema en el cumplimiento de un "SLA" u otro requerimiento, se escala a niveles superiores y puede resultar en acciones correctivas contra el proveedor.

Previamente a que se subcontrate un experto independiente, para realizar un proceso con alto impacto en la preparación de la información financiera, la Compañía se asegura que el profesional cumpla con las aptitudes técnicas y legales requeridas. En dicho caso los "Acuerdos de Confidencialidad" ("NDA") se firman oportunamente.

Los riesgos relacionados con la subcontratación de actividades, así como los controles para mitigarlos, han sido incluidos en el modelo SCIIF y en el modelo de Gestión de Riesgos de la Sociedad.

**F.4. Información y comunicación.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

El departamento de Control de Gestión y Consolidación, que reporta directamente a la Dirección Financiera del Grupo, es responsable de la definición, actualización y difusión de las políticas contables, y de la resolución e interpretación de dudas y conflictos. Dicho departamento mantiene un flujo constante de comunicación e intercambio de información con los equipos de Finanzas y Operaciones del resto de filiales del Grupo, los cuales proactivamente escalan todas las dudas que puedan estar relacionadas con las políticas de reporting financiero.

El departamento de Control de Gestión y Consolidación del Grupo se encarga de mantener un registro de las principales políticas contables, las cuales son actualizadas cuando se producen cambios en las Normas Internacionales de Contabilidad.

Dicho registro consiste en una carpeta compartida accesible a todas las personas involucradas en la preparación y revisión de la información financiera de la Sociedad.

Adicionalmente, se realizan sesiones de formación de forma periódica (facilitadas por parte del personal del área de Control de Gestión del Grupo y por parte de expertos en la materia) a los Jefes de Finanzas y Control de Gestión de cada país, con el objetivo de mantenerlos informados sobre las posibles interpretaciones y aplicaciones de los diferentes cambios en las normativas de contabilidad. Dichos Jefes de Finanzas y Control de Gestión locales son responsables, a su vez, de transmitir la formación recibida al personal de sus respectivos departamentos.

Los auditores externos de la Sociedad, en la revisión de los Estados Financieros Consolidados y las cuentas anuales de las filiales, solicitan y revisan la información financiera reportada, siguiendo también los principios contables definidos en las políticas contables de la Sociedad.

**F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

Todas las compañías del Grupo operan en un único sistema de middle y back office (AGM y AXAPTA respectivamente), homogeneizando así los sistemas, estandarizando las operaciones financieras y de información, ganando eficiencia y mejorando el entorno de control.

A final de mes, con el objetivo de reportar toda la información financiera, cada entidad local carga su balance en la herramienta informática HFM (Hyperion Consolidation System) utilizando el módulo FDM. El módulo de FDM realiza una serie de comprobaciones automáticas para asegurar la precisión y completitud de los datos del balance cargados localmente antes de subirlos al módulo de consolidación "HFM". La herramienta HFM se gestiona centralmente y usa un único plan de cuentas contables.

Los controles de SCIIF, evalúa las actividades de control existentes en las filiales del Grupo durante el proceso de cierre mensual, así como evalúa el proceso de cierre de consolidación llevado a cabo por el departamento de Control de Gestión y Consolidación del Grupo

**F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

**F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

**a) ACTIVIDADES DE MONITORIZACIÓN LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.**

La Comisión de Auditoría es el órgano asesor a través del cual el Consejo de Administración realiza el mantenimiento y supervisión del SCIIF. Como parte de sus funciones, y con el objetivo de conseguir los objetivos el Consejo de Administración, dicha Comisión realiza las actividades siguientes:

- Recibir y revisar la información financiera que la Sociedad deber hacer pública de forma periódica a los mercados y a las entidades regulatorias.
- Recibir información periódica por parte de los auditores externos sobre el plan de auditoría y los resultados de su desarrollo, y asegurar que la Dirección lleva a cabo las recomendaciones propuestas.
- Dirigir y supervisar la actividades del Departamento de Auditoría Interna, incluyendo la aprobación del Plan Anual de Auditoría y monitorización de las acciones llevadas a cabo por parte de la Dirección en línea con las recomendaciones resultantes de las revisiones.
- Analizar el grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores en donde la Sociedad opera, así como también sobre las normas de buen gobierno corporativo y sus reglas y procedimientos, y proponer mejoras apropiadas a la Sociedad.

La Comisión de Auditoría, a través de las funciones desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna, supervisa y monitoriza la efectividad del sistema de control interno de la Sociedad y el SCIIF.

La Comisión de Auditoría es informada de forma regular por parte del Director de Auditoría Interna del Grupo sobre los resultados del análisis de diseño y efectividad operativa del SCIIF. Dichos resultados informan sobre las debilidades detectadas en el transcurso del trabajo realizado por Auditoría Interna, así como los planes de remediación correspondiente y las acciones ya realizadas por parte de la Sociedad.

El Plan de Auditoría Interna para el análisis del SCIIF es presentado finalmente a la Comisión de Auditoría para su validación final y aprobación previa a su ejecución, con el fin de asegurar que todos los objetivos de la Comisión están debidamente tratados y es alineado con el Mapa de Riesgos del Grupo.

Como resultado de cada una de las reuniones de la Comisión de Auditoría, se levanta un acta de la reunión describiendo los puntos tratados y las decisiones tomadas.

**b) FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.**

La actividad de Auditoría Interna es llevada a cabo por el Departamento de Auditoría Interna del Grupo. El Director de Auditoría Interna del Grupo reporta directamente al Presidente de la Comisión de Auditoría, y una de sus funciones es la de reportar las deficiencias de control detectadas a raíz de la ejecución del Plan Anual de Auditoría. Esto se hace mediante una presentación de conclusiones hecha al final de cada trimestre resumiendo las actividades llevadas a cabo, así como las actividades planificadas para el siguiente trimestre.

En relación a las actividades de monitorización de SCIIF, el Departamento de Auditoría Interna del Grupo es responsable de lo siguiente:

- Revisar el modelo SCIIF de control sobre la información financiera.
- Realizar pruebas para confirmar la ejecución de la Dirección de las recomendaciones de los auditores.
- Realizar pruebas sobre el diseño y eficiencia operativa sobre los controles internos (SCIIF) para las compañías del Grupo en alcance.
- Ayudar a la Dirección en la identificación de deficiencias de control y revisar de los planes de la Dirección para subsanarlas.
- Realizar un seguimiento del grado de consecución de las medidas implementadas para subsanar dichas deficiencias de control.
- Actuar como un coordinador entre la Dirección y el auditor externo en cuanto a la discusión sobre el alcance y la planificación de testeo.

### c) ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN RELACIÓN AL PROCESO DE REPORTING FINANCIERO

Durante el año fiscal 2020, el Departamento de Auditoría Interna ha evaluado el diseño y eficiencia operativa de los controles internos (SCIIF) que afectan los procesos críticos de negocio para las compañías del Grupo en alcance (incluyendo la evaluación de los sistemas de información).

La determinación de las entidades dentro del alcance se basa en factores tales como: contribución al margen sobre ingresos del Grupo, EBITDA, si la entidad ha sido recientemente adquirida o tiene antecedentes de deficiencias de control.

Todos los controles "key" definidos en la Matriz de Riesgos y Controles, se han considerado dentro del alcance durante el año fiscal 2020, algunos controles "non-key", que el año fiscal anterior fueron efectivos, no se han incluido en el scope de este año 2020.

Durante este año fiscal 2020, también se ha realizado una validación del estado de las deficiencias identificadas durante el año anterior, así como una validación de aquellas deficiencias que la Dirección ha considerado como remediadas.

Dicho ejercicio es la base de supervisión de la efectividad de los controles internos implementados sobre el reporting de la información financiera.

### d) COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y PLANES DE ACCIÓN CON LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Auditoría Interna informa a la Dirección Financiera y la Comisión de Auditoría de las deficiencias de control interno significativas detectadas durante las revisiones SCIIF llevadas a cabo durante el año, así como el grado de implementación de los planes de acción, y las medidas correctivas implementadas durante los meses siguientes a la revisión. Las deficiencias identificadas en los controles internos durante las revisiones de Auditoría Interna se han categorizado como altas, medias o bajas, dependiendo del impacto que pudiera tener en los Estados Financieros si cada una de estas deficiencias encontradas se materializara. Se requiere que la Dirección lleve a cabo los planes de corrección necesarios, identifique los responsables del negocio y se comprometan a fechas límite para su corrección.

Auditoría Interna realiza reuniones trimestrales con la dirección para revisar y actualizar el estado de todas las deficiencias identificadas no resueltas. Esta información se incluye en la presentación trimestral de Controles Internos que Auditoría Interna comparte con la Alta Dirección, la Comisión de Auditoría, y el Consejo de Administración.

**F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

La Comisión de Auditoría se reúne con el auditor de cuentas tantas veces como el Presidente de la Comisión considere oportuno para el cumplimiento de sus obligaciones. Como mínimo, se establece que la Comisión se reunirá (4) veces al año para obtener y analizar la información necesaria para acometer las responsabilidades asignadas. Cualquier miembro de Consejo de Administración, cargo directivo o empleado del Grupo ODIGEO, puede ser requerido para atender a las reuniones de la Comisión si el Presidente lo considera oportuno. La Comisión puede incluso solicitar la presencia del auditor externo en dichas reuniones.

El departamento financiero, así como la Comisión de Auditoría, fomenta la colaboración y coordinación plena con el auditor externo del Grupo. Es por ello que, el auditor externo del Grupo puede requerir acceso directo a la Dirección, tanto para obtener la información necesaria para acometer sus tareas como para comunicar las deficiencias de control identificadas como resultado de su revisión de auditoría.

Tal y como se ha descrito en la sección F5.1 el Departamento de Auditoría Interna entrega a la Comisión de Auditoría un informe trimestral detallando las deficiencias de control interno y el plan de acción de la Dirección para su corrección.

### **F.6. Otra información relevante.**

La información relevante sobre el Sistema de Control Interno de la Sociedad ha sido descrita en los puntos anteriores

**F.7. Informe del auditor externo.**

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

eDreams ODIGEO no ha solicitado un informe específico a los auditores externos sobre la información remitida del SCIIF a los mercados, por considerar que este ya ha realizado una revisión sobre control interno, desarrollado según las norma técnicas de auditoría, en el proceso de revisión de la auditoría de cuentas.

**G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

---

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple       Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

La Comisión de Auditoría no ha preparado ningún informe sobre las operaciones vinculadas dado que no se ha llevado a cabo ninguna durante este año fiscal (Ver sección D de este informe)

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [ ]      Explique [ X ]

La Sociedad hasta ahora no ha transmitido en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas, si bien, en el caso que se recibiesen solicitudes de accionistas en este sentido, la Sociedad estudiaría esta posibilidad y haría los mayores esfuerzos para implantar esta medida.  
En cualquier caso, inmediatamente después de la Junta, la Compañía comunica a la CNMV todas las decisiones aprobadas como hecho relevante y publica el acta de reunión en su web corporativa.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]



9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple       Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

El Reglamento Interno del Consejo de Administración establece en el artículo 6.3 y 6.6, que los Consejeros deberán informar al Consejo de Administración de cualesquiera otros consejos en los que ocupen un cargo, y dichos Consejeros deberán garantizar que dedican el tiempo y esfuerzo suficiente a desarrollar de manera eficaz las funciones relativas a la Sociedad. Las actividades secundarias, como puedan ser mandatos del Consejo de Administración más allá de la Sociedad y del Grupo, requerirán la autorización del Consejo de Administración.

El Consejo tendrá en consideración las mejores prácticas que establecen que los Consejeros Ejecutivos podrán ostentar hasta 2 cargos adicionales como Consejeros en otras empresas, y los Consejeros No Ejecutivos de 3 a 4 cargos adicionales como consejeros en otras empresas.

Durante el año Fiscal 2020, ninguno de los Directores superó el número de cargos recomendados por las buenas prácticas anteriormente mencionadas.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]

El Consejo consideró debidamente la contratación de asesores externos para ayudar con la evaluación anual, pero en aras de la agilidad, optó por realizar el ejercicio internamente a través de un cuestionario. La Comisión no descarta el uso de asesores externos en años futuros.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]



42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
  - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [  ]      Explique [  ]      No aplicable [  ]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
  - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

No aplicable [ ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
  - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
  - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
  - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
  - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
  - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
  - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple  Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]      No aplicable [  ]

Los Consejeros ejecutivos pueden percibir acciones de la Sociedad como parte su plan de retribución variable a largo plazo. No se ha establecido un periodo de mantenimiento de dichas acciones una vez recibidas; sin embargo:

- Existe un período definido desde la fecha de devengo de dichos derechos hasta la fecha de entrega de las acciones. Si el beneficiario abandona la compañía durante ese período, las acciones pueden perderse de acuerdo con los Términos y Condiciones del Plan.
- Los Directores Ejecutivos de eDreams ODIGEO poseen actualmente un porcentaje significativo de acciones de la Compañía según lo informado en la sección A.3 del Informe Anual de Remuneraciones. Hasta la fecha, la práctica seguida por los Directores Ejecutivos ha sido enajenar acciones, únicamente, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]      No aplicable [  ]

En línea con la política de retribuciones, la Sociedad tendrá en consideración la inclusión de cláusulas de devolución (cláusulas "Clawback") y cláusulas "Malus" en cualquier nuevo contrato o modificación de contrato que se firme con los Consejeros Ejecutivos.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]      No aplicable [  ]



## H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

**PUNTO 1:  
SECCIÓN C.1.23**

El Artículo 10.9 de los Estatutos Sociales establece que se podrá volver a nombrar a los Consejeros. No obstante, solo se podrá volver a nombrar a los Consejeros independientes en la medida en que el tiempo total que estén en el cargo en calidad de Consejero independiente (esto es, teniendo en cuenta, para evitar dudas, la suma de todo el tiempo que permanece en el cargo dicho Consejero independiente respecto de cada mandato como Consejero independiente) no supere el plazo de doce (12) Ejercicios Fiscales consecutivos (equivalente a 4 mandatos)

**PUNTO 2 y 3:**

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa española en materia de Buen Gobierno Corporativo, la Sociedad está de momento sujeta a las leyes de Transparencia de Luxemburgo. De conformidad con la Directiva 2004/109 /UE de 15 de diciembre de 2004 sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información a suministrar por las entidades emisoras de valores que se admiten a negociación en un mercado regulado (la "Directiva de Transparencia"), que se ha desarrollado en España, las sociedades cotizadas tienen derecho a elegir estar sujetas a las disposiciones de transparencia pertinentes del estado miembro en que el emisor tiene su domicilio social (Luxemburgo) o en el país en que tiene sus valores admitidos a negociación (España). La Sociedad ha escogido estar sujeta a la normativa de Luxemburgo.

Como consecuencia, la "Commission de Surveillance du Secteur Financier" (CSSF) es el órgano de control sobre la transparencia para eDreams ODIGEO, y la sociedad está sometida a obligaciones limitadas de transparencia según la normativa española, en aplicación de la "Directiva de Transparencia". A continuación un resumen de estas obligaciones:

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Información financiera (anual, semestral y trimestral)

- Sujeto a la normativa de Luxemburgo.
- Para ser presentada como hecho relevante a la CNMV.

Participaciones cualificadas y las posiciones cortas netas

- Sujeto a la normativa de Luxemburgo.
- No hay obligación de presentar la información a la CNMV, a condición de que no constituya un hecho relevante.

Acciones propias

- La divulgación de la información y los límites de las acciones propias está sujeto a las regulaciones de Luxemburgo. No hay obligación de presentar dicha información a la CNMV.
- Sin embargo, la empresa sigue las directrices de la CNMV sobre autocartera, que actualmente está incluido en el Reglamento Interno de Conducto en los Mercados de Valores de eDreams ODIGEO.

El Código Español de Buenas Prácticas Tributarias de 20 de julio de 2010 es de aplicación a todos los contribuyentes españoles.

La Sociedad ha adoptado los principios fiscales del Grupo eDreams ODIGEO que contienen elementos que la empresa considera relevantes para la organización en la gestión de sus asuntos fiscales, la forma en que fija su posición fiscal en los estados financieros, así como el nivel de transparencia

en las comunicaciones con las autoridades fiscales. Estos principios fiscales del Grupo contienen elementos comunes a otros códigos de Buenas Prácticas Tributarias que se han publicado en varios países (entre ellos España).

Nota: El 31 de marzo de 2020, eDreams ODIGEO anunció formalmente un plan para reubicar la sede del Grupo, registrada en Luxemburgo a España, para lograr eficiencias organizativas y de costos. Las Juntas de Accionistas requeridas para ejecutar dicho cambio se convocarán en junio y tendrán lugar en septiembre del FY20.

---

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[ 07/07/2020 ]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí  
[√] No